

PSO-QUEJA-018/2011

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ORDINARIO INCOADO EN CONTRA DE MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES, CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA POR EL CIUDADANO TEODORO JAVIER ROJAS GÓMEZ, RADICADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE PSO-QUEJA-018/2011.**

Guadalajara, Jalisco, a veinticinco de enero de dos mil doce, visto para resolver la denuncia de hechos que formula el ciudadano Teodoro Javier Rojas Gómez, en contra de la ciudadana Ma. del Carmen Mendoza Flores, por hechos que considera violatorios de la normatividad electoral del Estado de Jalisco, consistentes en la utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tipificados como infracción por el artículo 452, párrafo 1, fracción V del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; al tenor de los siguientes,

**RESULTANDOS:**

Antecedentes del año 2011.

**1º. PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA.** Con fecha cuatro de noviembre, fue presentado ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco<sup>1</sup>, registrado bajo el folio número 1302, el escrito de denuncia de hechos signado por el ciudadano Teodoro Javier Rojas Gómez, en contra de la ciudadana Ma. del Carmen Mendoza Flores, por hechos que considera violatorios de la normatividad electoral del Estado de Jalisco, consistentes en la realización de actos anticipados de precampaña o campaña, así como en la utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

<sup>1</sup> Para evitar repeticiones con el nombre de esta institución, se entenderá que los órganos y funcionarios electorales señalados en esta resolución pertenecen al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**2°. ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ESCRITO.** Con fecha cinco de noviembre, se dictó acuerdo administrativo mediante el cual se recepcionó el escrito señalado en el párrafo que antecede; se previno al denunciante para que compareciera dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, a las oficinas de la Dirección Jurídica a efecto de ratificar el escrito de denuncia antes mencionado, bajo el apercibimiento que de no comparecer se le tendría por no formulada su queja; y, se ordenó se realizara la inspección necesaria para hacer constar las circunstancias físicas de los lugares donde se encontraba la propaganda denunciada. Dicho acuerdo fue notificado al denunciante mediante oficio 1087/11 de Secretaría Ejecutiva, tal como consta en el acta de notificación.

**3°. DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN.** El día nueve de noviembre, el ciudadano Teodoro Javier Rojas Gómez compareció a las oficinas de la Dirección Jurídica a efecto de cumplimentar la prevención que le fuera hecha mediante el acuerdo administrativo referido, por lo que en esos momentos se le puso a la vista su escrito de denuncia, del cual reconoció como suya la firma que obra al calce de la última hoja del mismo, ratificando en todos y cada uno de sus puntos el contenido de dicho escrito.

**4°. ACUERDO DE RADICACIÓN.** El día nueve de noviembre, se dictó acuerdo administrativo ordenando su registro bajo el número de expediente PSO-QUEJA-018/2011, por lo que se refiere a la conducta consistente en la utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato; y registrándolo con el número de expediente PSE-QUEJA-002/2011, en lo relativo a la conducta consistente en la realización de actos anticipados de precampaña o campaña. Dicho acuerdo fue notificado al quejoso mediante el oficio número 1108/11.

**5°. DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN.** El día nueve, personal de la Dirección Jurídica se constituyó en los lugares señalados por el denunciante, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo administrativo mencionado en el resultando 2°, levantando la respectiva acta circunstanciada, la cual fue agregada al expediente del procedimiento administrativo sancionador que nos ocupa.

**6°. ADMISIÓN A TRÁMITE.** Con fecha diez de noviembre, el Secretario Ejecutivo, dictó un acuerdo en el que se admitió a trámite la denuncia de hechos materia del presente procedimiento sancionador ordinario, ordenando notificar al quejoso y

PSO-QUEJA-018/2011

emplazar a las partes en los términos que para tal efecto prevé el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**7º. EMPLAZAMIENTO.** El día once de noviembre, mediante oficios 1111/11 y 1112/11 de Secretaría Ejecutiva, se emplazó a las partes en el procedimiento administrativo sancionador ordinario, según se desprende de los acuses de recibo que obran en el expediente del presente procedimiento, así como de las actas de emplazamiento respectivas.

**8º. CONTESTACIONES DE DENUNCIA.** El dieciséis de noviembre, la ciudadana Ma. del Carmen Mendoza Flores, presentó en la Oficialía de Partes, escrito mediante el cual compareció a dar contestación a las imputaciones formuladas en su contra por el ciudadano Teodoro Javier Rojas Gómez.

**9º. RECEPCIÓN DE CONTESTACIÓN DE DENUNCIA Y APERTURA DE PERIODO DE INVESTIGACIÓN.** El primero de diciembre, se emitió acuerdo administrativo por el cual se recibió el escrito de contestación de denuncia de la ciudadana Ma. del Carmen Mendoza Flores, declarándose abierto el periodo de investigación, ordenando requerir por información a diversas entidades públicas y privadas; asimismo, en este acuerdo se ordenó corroborar la presunta afiliación de la denunciada al Partido Acción Nacional. Dicho acuerdo fue notificado a las partes mediante oficios 1266/2011 y 1267/2011, ambos de Secretaría Ejecutiva, y el requerimiento de la información antes referido, se cumplimentó mediante los oficios 1268/11 al 1271/11, también de Secretaría Ejecutiva.

**10º. DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN.-** El dos de diciembre, fue llevada a cabo por parte del personal de la Dirección Jurídica facultado para ello, la diligencia de verificación en el portal de Internet del Partido Acción Nacional, a fin de corroborar la presunta afiliación de la denunciada Ma. del Carmen Mendoza Flores a dicho instituto político, lo cual se hizo constar en acta circunstanciada que fue agregada a las constancias que integran el presente expediente.

**11º. PRESENTACIÓN DE ESCRITOS.** Con fechas diez y doce de diciembre, las personas morales Adler Creatividad Estratégica, S.A. de C.V. y Expographics, S.A. de C.V., así como el Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco; presentaron sendos escritos mediante los cuales dieron cumplimiento al requerimiento de información contenido en el acuerdo administrativo señalado en el resultando 9º.

**12°. ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ESCRITOS.-** El catorce de diciembre, se emitió acuerdo administrativo por el cual se recibieron los escritos que contenían la información requerida por esta autoridad electoral señalados en el punto que antecede, además de ampliar el periodo de investigación hasta por cuarenta días adicionales, en virtud de ser necesario indagar más para poder llegar a la verdad de los hechos; así, se requirió información a diversas entidades públicas y privadas. Dicho acuerdo fue notificado a las partes mediante oficios 1581/2011 y 1582/2011, ambos de Secretaría Ejecutiva, y el requerimiento de la información antes referido, se cumplimentó mediante los oficios 1568/11 al 1570/11, también de Secretaría Ejecutiva.

Antecedentes del año 2012.

**13°. PRESENTACIÓN DE ESCRITO.-** El cinco de enero, el Director General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Jalisco, presentó escrito mediante el cual dio cumplimiento al requerimiento contenido en el acuerdo administrativo señalado en el punto anterior.

**14°. ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ESCRITO.-** El nueve de enero, se emitió acuerdo administrativo por el cual se recibió el escrito que contenía la información requerida por esta autoridad electoral señalado en el punto que antecede, además de requerir información de nueva cuenta a diversas entidades privadas. Dicho acuerdo fue notificado a las partes mediante oficios 0075/12 y 0076/12, ambos de Secretaría Ejecutiva, y el requerimiento de la información antes referido, se cumplimentó mediante los oficios 0062/12 y 0063/12, también de Secretaría Ejecutiva.

**15°. PRESENTACIÓN DE ESCRITOS.** Los días doce y trece de enero, las personas morales Expographics, S.A. de C.V. y el Semanario Conciencia Pública, presentaron sendos escritos mediante los cuales dieron cumplimiento al requerimiento de información contenido en el acuerdo administrativo señalado en el punto que antecede.

**16°. ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ESCRITOS.-** Con fecha catorce de enero, se emitió acuerdo administrativo por el cual se recibieron los escritos que contenían la información requerida por esta autoridad electoral señalados en el punto que antecede, además de admitir las pruebas ofrecidas por las partes, teniendo por desahogadas algunas de ellas y ordenando el desahogo por cuenta

PSO-QUEJA-018/2011

separada de las que así lo requerían. Dicho acuerdo fue notificado a las partes mediante oficios 0290/12 y 0291/12, de Secretaría Ejecutiva.

**17°. DESAHOGO DE PRUEBA.-** Con fecha quince de enero, fue llevado a cabo por parte del personal de la Dirección Jurídica facultado para ello, el desahogo las pruebas contenidas en: a) El disco compacto titulado "AUDIO ENTREVISTA MARY CARMEN MENDOZA CONCIENCIA PÚBLICA", exhibido por el Semanario Conciencia Pública con motivo del requerimiento formulado por la Secretaría Ejecutiva; y, b) El disco compacto anexado por el ciudadano Teodoro Javier Rojas Gómez a su escrito de denuncia, titulado "Folio 1302 Grabación"; lo cual se hizo constar en acta circunstanciada que fue agregada a las constancias.

**18°. ACUERDO QUE DECLARA AGOTADA INSTRUCCIÓN Y VISTA A LAS PARTES.-** Con fecha dieciséis de enero, se dictó acuerdo administrativo mediante el cual se declaró cerrada la etapa de investigación y se corrió traslado a las partes respecto de las actuaciones que conforman el expediente del procedimiento administrativo sancionador, a efecto de que dentro del término de cinco días manifestaran lo que a su derecho correspondiera, mismo que fue debidamente notificado mediante los oficios números 0292/12 al 0293/12.

**19°. PRESENTACIÓN DE ESCRITO.-** El día veintiuno de enero, compareció por escrito la ciudadana Ma. del Carmen Mendoza Flores, a realizar las manifestaciones que consideró convenientes respecto del traslado de las actuaciones que le fue realizado mediante acuerdo administrativo de fecha dieciséis de enero.

**20°. RESERVA DE ACTUACIONES Y SE FORMULA PROYECTO DE RESOLUCIÓN.** El día veintidós de enero, se dictó acuerdo administrativo mediante el cual se tuvo a la denunciada, dando cumplimiento en tiempo y forma a la expresión de las manifestaciones vertidas en su escrito, ordenando agregarse el mismo al expediente; asimismo, se reservaron las actuaciones para formular el proyecto de resolución.

Así, agotadas las etapas del procedimiento sancionador ordinario previsto en los artículos 465 al 470 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se procede como sigue.

**CONSIDERANDO:**

PSO-QUEJA-018/2011

**I. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL.** Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 12, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 120 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto.

**II. FACULTAD DE CONOCER DE INFRACCIONES E IMPONER SANCIONES.** Que, de conformidad a lo dispuesto por la fracción XXII del párrafo 1 del artículo 134 del ordenamiento legal antes mencionado, es atribución del Consejo General de este organismo electoral, el conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en la legislación de la materia.

**III. TRÁMITE.** Que, conforme al contenido de los artículos 143, párrafo 2, fracción XXXIV; y 460, párrafo 1, fracción III del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Secretaría Ejecutiva, entre otros órganos, es competente para la tramitación de los procedimientos sancionadores.

**IV. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.** Que, por tratarse de una cuestión de orden público y previo al estudio de fondo, es oportuno analizar si se actualiza alguna de las causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en la legislación de la materia, por ser un asunto que debe de analizarse de oficio, en términos de lo dispuesto por los artículos 467, párrafo 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y 22, párrafo 1 del reglamento de quejas y denuncias.

Así, revisadas que fueron las causales de improcedencia y sobreseimiento, contempladas en los párrafos 1 y 2 del numeral 467 del ordenamiento legal antes señalado, esta autoridad electoral estima que no se actualiza alguno de los supuestos enunciados.

**V. PROCEDENCIA.** Que, dentro y fuera de los procesos electorales, los partidos políticos y los ciudadanos tienen derecho a presentar quejas o denuncias a efecto de que se instruya el procedimiento sancionador respectivo por conductas que presuntamente incumplan con las disposiciones contenidas en el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**VI. CONTENIDO DE DENUNCIA.** Que, tal como se señaló en el resultando 1º, el ciudadano Teodoro Javier Rojas Gómez presentó denuncia en contra de la ciudadana Ma. del Carmen Mendoza Flores, por hechos que considera violatorios de la normatividad electoral del Estado de Jalisco, consistentes en la realización de actos anticipados de precampaña o campaña y la utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, sustentando la denuncia en lo que al caso particular interesa en los siguientes:

**"HECHOS:**

1. *Es el caso del pasado 25 de agosto de 2011, a las 15:15 horas, la ciudadana MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES, en su calidad de Contralora del Estado de Jalisco. Acudió a una entrevista de radio al "Programa Radionoticias", en la estación 1070, de Amplitud Modulada, siendo la conductora de este programa la C. Patricia Romo, entrevista en la cual se le pasaron a la invitada, hoy denunciada varias llamadas telefónicas del auditorio, entre las cuales se le pasó la que realizo durante el minuto 13:08 trece con ocho segundos de dicha entrevista, la cual, en su parte conducente, textualmente señala lo siguiente:*

**CONDUCTORA:** *"Tengo aquí algunas llamadas, preguntas que le hacen a nuestra invitada Maricarmen Mendoza, Contralora Estatal, aunque, por lo que estoy viendo son más bien, eh pues relacionadas con sus aspiraciones políticas dice Marifer González: ¿Contralora, los espectaculares "que sea mujer", son de usted, o son de Josefina Vázquez Mota?.(sic)*

**MA DEL CARMEN MENDOZA FLORES:** *"Nosotros tenemos un proyecto eh, un proyecto político, mi vocación ha sido política siempre, creo que es una gran oportunidad para servir a los ciudadanos y eh y pues estamos haciendo diferentes estrategias" (sic).*

**CONDUCTORA:** *"¿Esta es una de ellas?"*

**MA. EL CARMEN MENDOZA FLORES:** *"Estas son algunas de ellas".*

*De tal suerte que la C. MA DEL CARMEN MENDOZA FLORES en la entrevista de radio que tuvo en el "Programa Radionoticias" antes transcrita, hizo mención de los espectaculares, en cuyo arte publicitario contienen la leyenda de "Que sea mujer" y que se han colocado en diferentes puntos del Municipio de Zapopan, Jalisco, como los que el electorado hemos visto en diversos puntos de la ciudad donde residió, y en donde reconoció que dichos medios publicitarios son algunas de la estrategias del proyecto político que tiene de ser Presidente Municipal del Zapopan, Jalisco, pues su vocación ha sido política siempre, según refiere.*

*2. En ese contexto, cabe mencionar que las aspiraciones de las denuncias a ser precandidata a Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, en el proceso interno de su partido, también se han dado a conocer en diversos medios impresos, como el que se corrobora con la publicación en la portada del Seminario Conciencia Pública del 12 al 18 de septiembre de 2011, Año 3, número 123, que dice "Maricarmen Mendoza va por Zapopan", así como en la entrevista que le realizaron en ese mismo semanario y que se publicará en la página 12, bajo el título de "El espíritu de jugando limpio es previsor" en donde la periodista Mayte Osuna, le realiza distintas preguntas, a las que la C. MA- DEL CARMEN MENDOZA FLORES contesta personal y expresamente lo siguiente:*

*CONCIENCIA AL AIRE, MAYTE OSUNA "¿Qué va hacer con tantas manifestaciones de apoyo para que se convierta en abanderada del PAN a la alcaldía de Zapopan?"*

*MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES: "tenemos una definición y a finales de noviembre estaremos ya retirándonos de la Contraloría. Es un camino que lo hemos reflexionado de manera seria, pero también con responsabilidad y sabiendo que en el camino del servicio público lo que tenemos que tener claro es que no quitarnos la cachucha de ciudadano. Agradecemos todo el apoyo al interior del Partido, así como el apoyo de los ciudadanos. Las grandes transformaciones las hacen el trabajo en equipo".*

*3. Otro hecho en donde se advierten claramente las aspiraciones de la ahora denunciada para contender por la Presidencia Municipal de*

Zapopan, es el consistente en la publicación en el periódico *El Occidental*, de este estado de Jalisco, del día miércoles 14 de septiembre de 2011, en cuya página SA, aparece el encabezado que dice: *Maricarmen presentó a su equipo* en donde la C. Viridiana Saavedra Ponce, lo realiza una entrevista en la que la denunciada manifiesta expresamente "estar convencida de su intención a contender por la candidatura panista a la alcaldía de Zapopan".

Es así que en esta publicación, se señala que la aquí denunciada realizó una reunión donde presentó a su equipo de campaña, además de que expresamente realizó manifestaciones en relación a contender en la precandidatura antes citada, situación que nuevamente deja ver a todas luces sus aspiraciones políticas, mismas que expresa de forma continua al electorado en general, antes de los tiempos legales establecidos por el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para las precampañas, presentando incluso un equipo de trabajo de plataforma de campaña, como si ya estuviera en los tiempos para tales fines, mismos que se encuentran marcados en el ordenamiento electoral mencionado en este párrafo.

4. Asimismo, no debe pasar desapercibido también, el hecho de que la C. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES como servidor público en su calidad de Contralora del Estado de Jalisco, tiene un programa en su dependencia denominado "JUGANDO LIMPIO" el cual se difunde, además de en medios radiofónicos, a través de espectaculares, difusión que se presume, se realiza con recursos de la propia Contraloría, es decir, con recursos públicos, y que al parecer dicha campaña mediática ha sido diseñada por la agencia publicitaria denominada ADLER, la cual se encuentra ubicada en Avenida Vallarta número 2597-P/A, en la colonia Arcos Vallarta, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Aunado a ello, cabe recalcar, que existe diversa presunción de que dicha agencia, también ha realizado la imagen y campaña de los espectaculares multicitados y a que se hace referencia en la entrevista de radio transcrita, que tienen el slogan de "QUE SEA MUJER", por lo tanto, existe la presunción de que nos encontremos ante un posible desvío o utilización de recursos públicos de la Contraloría del Estado de Jalisco, para fines personales de su titular, la C. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES. (El subrayado de este párrafo es propio de esta autoridad).



PSO-QUEJA-018/2011

*En alusión al presente hecho que se presume, cabe mencionar que podríamos encontrarnos ante una grave e ilegal conducta, más en tratándose, de un servidor público y más aún si estamos hablando de que la responsable de dicha conducta si resultase verdadera la presunción, es la Contraloría del Estado de Jalisco, la C. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES, quien tiene la titularidad de la dependencia que, según el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es la responsable de ejecutar la auditoría de la administración pública central y paraestatal y sancionar a los servidores públicos del Estado, en cuyas facultades genéricas esta está la vigilancia financiera y administrativa de los organismos y sus servidores en el ejercicio y manejo de los recursos públicos; de tal forma que, según el artículo 452, numeral 1, fracción V del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, "constituyen infracciones al presente Código, de las autoridades o los servidores públicos; de cualquiera de los Poderes de la Unión, de los poderes locales, órganos de gobierno municipales, órganos autónomos y cualquier otro ente público: la utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato; y...; e incluso pudiera llegar a tipificarse algún delito.*

*Luego entonces de los hechos anteriormente narrados se desprende de manera clara y concreta, que la ahora denunciada tiene aspiraciones para la precandidatura a la contienda interna del Partido Acción Nacional, por la presidencia municipal de Zapopan, Jalisco, lo cual se acredita con los medios impresos referidos con antelación, y a su vez con el reconocimiento personal y expreso en la entrevista de radio que rechazó en el Programa Radionoticias que antes transcrita. No obstante ello, el mas grave hecho, del cual se deriva la presente queja, es el reconocimiento expreso que la C. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES realizó respecto a que los anuncios espectaculares que contienen la leyenda de "Que sea mujer", y que obran colocados en distintos puntos del municipio de Zapopan, Jalisco, son algunas de las diferentes estrategias utilizadas por ella, para dar a conocer su proyecto político ya referido, lo cual constituye evidentemente un acto anticipado de precampaña y por ello, a su vez,*

PSO-QUEJA-018/2011

*constituye una infracción, al estarse llevando a cabo fuera del periodo legal establecido en el artículo 229, punto 2, fracción II del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que a la letra dice:*

*"Capítulo Séptimo  
De los Procesos de Selección de Candidatos a Cargos de Elección Popular y las Precampañas Electorales"*

*Artículo 229*

*1...*

*2...*

*I. Durante los procesos electorales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso del Estado y de los Ayuntamientos, las precampañas darán inicio en la tercera semana de Diciembre del año previo al de la elección No podrán durar más de sesenta días"*

*II. ...*

*Luego entonces, los actos de precampaña realizados por la C. MA DEL CARMEN MENDOZA FLORES, narrados con anterioridad, se ejecutaron fuera de los periodos permitidos por la normatividad electoral en el Estado, según el precepto legal transcrito en el párrafo anterior, constituyendo actos anticipados de precampaña, pues consisten en publicaciones, imágenes y expresiones cuyo objetivo es dar a conocer al electorado en general sus aspiraciones para ser precandidata a Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, y a su vez, obtener su respaldo para postularse como tal, conducta que se encuadra en lo que se define como actos anticipados de precampaña, por el artículo 6, fracción II, inciso a) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que a la letra dice:*

**CAPÍTULO TERCERO**

*De los sujetos y definiciones aplicables a las conductas sancionables.*

*Artículo 6*

*Cuestiones aplicables al catálogo de infracciones en el Código.*

...  
*Fracción II. Respecto de los actos anticipados de campaña y precampaña se entenderá lo siguiente:*

*a) Actos anticipados de precampaña: Se considerarán como tales, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, expresiones, así como las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en los que los aspirantes o precandidatos a una candidatura se dirijan a los afiliado, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulados como candidatos a un cargo de elección popular, antes de la fecha de inicio de precampañas, la cual estará establecida previamente por el Consejo para el proceso electoral correspondiente.*

*De tal suerte que para que pueda surtirse el supuesto anterior, es decir, que se configuren los actos anticipados de precampaña, como en el caso nos ocupa, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-274/2010 y sus precedentes de recursos de apelación SUP-RAP-64/2007 y su acumulado SUP-RAP-66/2007; SUP-RAP-15/2009 y su acumulado SUP-RAP-16/2009, estableció que resulta necesario actualizarse los siguientes elementos:*

*1. **El personal:** los que son realizados por los **militantes, aspirantes** o precandidatos de los partidos políticos. Lo que se actualiza en el supuesto que se denuncia, en virtud de que la C. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES, además de sus constantes manifestaciones sobre su aspiración a la precandidatura y en su caso, consecuente candidatura a Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, lo que se acredita con las declaraciones que realizó en diversos medios radiofónicos e impresos antes mencionados y que se harán constar en las pruebas que más adelante se ofrecerán; también el carácter de militante del Partido Acción Nacional, siendo miembro activo de dicho partido desde el 1° de junio de 1989, con la clave MEFC650301MQTNLR00, según consta en una consulta pública que puede ser realizada por cualquier persona en el Registro Nacional de Miembros de ese Partido, disponible en la página web*

*www.pan.org.mx, en el apartado de Registro Nacional de Miembros, cuya liga es [www.pan.org.mx/PadronAN/](http://www.pan.org.mx/PadronAN/).*

*2. **El subjetivo:** Consiste en los actos que tiene como propósito fundamental presentar su plataforma electoral y promover al candidato para obtener la postulación a una elección popular. Este supuesto se actualiza, ya que tal y como se aprecia en los diversos espectaculares que ha colocado en la ciudad de Zapopan, con el slogan de "Que sea MUJER" se han sucedido de distintas frases, como: "porque cuidan mejor LOS RECURSOS" o "porque son más HONESTAS" con las cuales la C. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES presenta a la ciudadanía en general, una propuesta de su plataforma electoral donde hace referencia a algunas acciones que ella haría si fuera Alcalde de Zapopan, como cuidar mejor los recursos o tener un gobierno en el que prive la honestidad; aunado a que estas imágenes de publicidad y sus constantes declaraciones públicas de tener un proyecto político para servir a los ciudadanos, donde utiliza diferentes estrategias como lo es la colocación de dichos espectaculares, está realizando promoción como aspirante para obtener de la ciudadanía en general y de los militantes de su partido, que escuchan o visualizan las diversas estrategias, la postulación a una elección popular.*

*En concordia con lo anterior, se debe tener en cuenta el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el juicio de revisión constitucional identificado con el número SUP-JRC-274/2010 y el recurso de apelación número SUP-RAP-17/2009 y su acumulado SUP-RAP-16/2009, que en lo que interesa, refiere de la prohibición de realizar actos anticipados de precampaña, con la finalidad de mantener a salvo el principio de equidad en la contienda, los cuales no se conseguirían si previo al registro partidista de la precandidatura, se ejecutan ese tipo de conductas a efecto de posicionarse entre los afiliados o la ciudadanía para la obtención del voto, ya que en cualquier caso se produce el mismo resultado; inequidad o desigualdad en la contienda, ya que la promoción o difusión de un precandidato en un lapso más prolongado, produce un mayor impacto o influencia en el ánimo y decisión de los votantes en detrimento de los demás participantes.*

Con el anterior argumento también se acredita el interés jurídico de mi personal en presentar esa denuncia, ya que como vecino de Zapopan, dichos actos anticipados de precampaña, son del todo ilegales y constituyen infracción a la ley de la materia, ya que son inequitativos, pues producen un impacto desigual en mi decisión, al momento de mi voto en una contienda, e incluso del resto de votantes zapopaneros, en virtud de que la promoción o difusión del aspirante o precandidato, como en el caso en particular, en un tiempo más prolongado, es decir, antes de los establecidos por el Código Electoral, influye fuertemente en mi decisión, en detrimento de los demás participantes, y no sería una decisión objetiva, ni real, sino falsa y viciada, al tener desde ahora carga publicitaria de un solo aspirante, lo cual me impediría tomar una decisión pensada y reflexionada, que me dejaría en estado de indefensión.

3. **El temporal:** Por lo que ve a este elemento, se encuentra acreditado ya que los hechos denunciados se llevaron a cabo en fecha anterior al inicio del proceso interno de selección de precandidatos; es decir, antes del registro interno ante los partidos políticos y previo al registro de candidatos, según lo establece el artículo 229, numeral 2, fracción III del Código multicitado que a la letra dice:

**Capítulo Séptimo**  
**De los Procesos de Selección de Candidatos a Cargos de**  
**Elección**  
**Popular y las Precampañas Electorales**

**Artículo 229.**

1. ...

2. ...

I. ...

II. ...

III. Los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas; **la violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato.** (sic)

Una vez actualizados los elementos anteriores, se tiene por consecuencia que los actos anticipados de precampaña realizados por la C. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES constituyen infracción, conforme al artículo 449, punto 1, fracción I, que dice lo siguiente:

**Capítulo Cuarto**  
**Infracciones de los Aspirantes, Precandidatos y Candidatos**

**Artículo 449.**

1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular al presente Código:

I. **La realización de actos anticipados de precampaña o campaña;**

En consecuencia, los actos anticipados de precampaña que realizó la C. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES, al constituir la infracción a que hace referencia el numeral 449, punto 1, fracción I del Código de la materia, deberá ser sujeta a las sanciones previstas, siendo procedente que este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, le imponga a la denunciada una **multa equivalente de hasta cinco mil días de salario mínimo general vigente para la zona metropolitana de Guadalajara;** así como **la pérdida del derecho a ser regidora como precandidata para ser Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco,** de conformidad a lo establecido en el artículo 458, fracción III, inciso b) y c), así como en el artículo 229, numeral 3, que literalmente señalan:

**Capítulo Décimo Tercero**  
**De las Sanciones**

**Artículo 458.**

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

III. Respecto de los **aspirantes,** precandidatos o candidatos a cargos de elección popular:

a) ...

- b) *Con multa de hasta cinco mil días de salario mínimo general vigente para la zona metropolitana de Guadalajara; y*
- c) **Con la pérdida del derecho del precandidato infractor a ser registrado como candidato, o con la cancelación si ya estuviere registrado.** *Cuando las infracciones cometidas por aspirantes o precandidatos a cargos de elección popular sean imputables exclusivamente a aquéllos, no procederá sanción alguna en contra del partido político de que se trate. Cuando el precandidato resulte electo en el proceso interno, el partido político no podrá registrarlo como candidato.*

#### **Capítulo Séptimo**

#### **De los Procesos de Selección de Candidatos a Cargos de Elección Popular y las Precampañas Electorales**

#### **Artículo 229.**

1. ...
2. ...
- I. ...
- II. ...
- III. **Los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido no podrá realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas; la violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato. (sic)**

..."

**VII. CONTESTACIÓN DE DENUNCIA.** Que, por su parte, la denunciada Ma. del Carmen Mendoza Flores, al dar respuesta a las imputaciones formuladas por el quejoso, manifestaron lo que al caso particular interesa, lo siguiente:

*"Exponer*

*Con fecha 11 once de septiembre del año en curso, en las oficinas que ocupa la Contraloría del Estado recibí notificación, en la cual se me emplazó con copias simple de escrito de denuncia interpuesta por el C. Teodoro Javier Rojas Gómez; la cual señala como causa: "por cometer*

*Violaciones a la normatividad electoral" por lo que procedo a dar contestación de conformidad a lo estipulado en el artículo 468 numeral 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco manifestando de acuerdo a las formalidades:*

*I.- Nombre del demandado o su representante: aparecen el promedio del presente escrito.*

*II.- Como una cuestión metodológica, en relación a los puntos narrados en la infundada denuncia que se me atribuye y en un ánimo de facilitar la exposición de mi defensa, me permito señalar, en esencia, cual es el acto considerado como irregular y en el cual se basa el contenido de la estéril y frívola denuncia levantada en mi contra:*

*• Que según el dicho del quejoso, la suscrita en calidad de Contralora del Estado, cuento con un programa en la dependencia denominando "Jugando limpio" el cual se difunde a la ciudadanía de diversas formas, difusión que dice se presume con recursos de la Contraloría, y que existe la presunción de un posible **desvío de recursos públicos** de la Contraloría para fines personales de su titular; **así como actos anticipados de precampaña.***

*Tal como se advierte, los actos materia de la queja levantada en mi contra, son relativos a dos temas en particular:*

*a) Haber realizado supuestos **desvíos de recursos públicos** de la Contraloría para fines personales de la titular, bajo el argumento de que en la Contraloría hay un programa denominado "Jugando Limpio" y que este probablemente es pagado en recursos de la dependencia, y;*

*b) La realización, supuestamente, de actos anticipados de campaña.*

*III.- Ahora bien, una vez expuesto lo anterior, lo siguiente será expresar los argumentos de hecho y de derecho que manifestó en mi defensa y que guardan relación directa con los párrafos vertidos con anterioridad.*

1.- *En primer término es indispensable señalar en la presente causa, el que el artículo 14, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.*

*En esos términos, se consagra en la norma jurídica fundamental el principio de exacta aplicación de la ley penal, íntimamente vinculado al postulado de tipicidad, este último de sustrato eminentemente punitivo y que ha sido desarrollado fundamentalmente en la materia criminal.*

*Al caso es importante señalar que ha sido criterio reiterado, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que al Derecho Administrativo Sancionador Electoral son aplicables, con sus adecuadas y características propias, los principios reconocidos del ius puniendi, desarrollados en la teoría y en la normatividad del Derecho Penal.*

*Lo expresado tiene sustento en la tesis relevante identificada con la clave **XLV/2002**, consultable a fojas novecientas sesenta y seis a novecientas sesenta u ocho, de la "Compilación 1997-2010 Jurisprudencia y tesis en materia electoral", "Tesis", volumen 2 (dos), Tomo I, de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto son del tenor siguiente:*

**DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS DEL IUS PUNIENDI DESARROLLADOS POR EL DERECHO PENAL.- (Se transcribe)**

*Así, en el ámbito administrativo, el hecho ilícito, falta o infracción, en sentido lato, se identifica como la conducta antijurídica y culpable, tipificada en la ley, que un sujeto de Derecho lleva a cabo, con la cual conculca el orden normativo preestablecido; en el caso, por las normas jurídicas administrativas; por lo tanto ante la comisión de esa conducta antijurídica y culpable, el legislador prevé como consecuencia la imposición de una sanción, al sujeto activo.*

*En ese orden de ideas, es claro que el tipo normativo debe contener la descripción precisa de la conducta considerada ilícita, a partir de elementos unívocas, ciertos, para que el aplicador de la normativa, tenga plena certeza y seguridad jurídica del alcance y significado de la norma, a fin de aplicar con certeza las consecuencias jurídicas correspondientes, al hacer la adecuación o subsunción de la conducta al tipo sancionador (lex certa).*

*En otros términos, la descripción típica no debe ser vaga ni imprecisa, porque se origina el riesgo de un excesivo arbitrio libre en la adecuación del órgano encargado de sancionar, lo que puede conculcar los principios de certeza y seguridad jurídica.*

*Así, el mandato de tipificación coincide con la exigencia de que se cumpla la determinación y taxatividad, cuyos objetivos son proteger la seguridad jurídica y la reducción de la discrecionalidad o arbitrio en la imposición de sanciones.*

*En esa línea de pensamiento se puede aseverar que, para el Derecho Administrativo Sancionador Electoral, falta o infracción es la conducta, para acción u omisión, antijurídica y culpable, con la cual se vulnera el régimen jurídico electoral.*

*La propuesta definición de falta o infracción electoral coincide, esencialmente, con la concepción de delito, porque en ambos casos se trata de un hacer o un no hacer, culpable, que viola, incumple o transgrede normas o principios jurídicos, con lo cual se conculcan derechos, prerrogativas, valores o principios jurídicos o bien se ponen en peligro esos derechos, prerrogativas, valores o principios tutelados por el Derecho.*

**En el Derecho Penal, por exigencia constitucional, para que una conducta se pueda considerar como delito debe estar prevista como tal en un precepto legal y debe considerar como delito debe estar prevista como tal en un precepto legal y debe tener asignada, además, un penalidad específica. Y por ende, que la conducta desplegada por el sujeto, encuadre perfectamente en el tipo normativo.**

*Este criterio ha sido sustentado reiteradamente por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo que ha dado origen a las tesis de jurisprudencia identificada con la clave 7/2005, consultable en las fojas quinientas treinta y nueve a quinientas cuarenta, de la "Compilación 1997-2010. Jurisprudencia y tesis en materia electoral", "Jurisprudencia", volumen 1, de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto son al tenor siguiente:*

**RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. PRINCIPIOS JURÍDICOS APLICABLES.- (Se transcribe)**

*Al respecto, resulta ilustrativa también la tesis de jurisprudencia identificada con la clave P./J. 100/2006, correspondiente a la Novena Época, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto son al tenor siguiente:*

**TIPICIDAD. EL PRINCIPIO RELATIVO, NORMALMENTE REFERIDO A LA MATERIA PENAL, ES APLICABLE A LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- (Se transcribe)**

*Por lo anterior, es conforme a Derecho aseverar que el principio de tipicidad implica la necesidad de que toda conducta que se pretenda refutar como delito infracción, debe estar prevista previamente en un ley, la cual ha de contener el presupuesto de la sanción, a fin de que sus destinatarios conozcan con precisión cuáles son las conductas ordenadas, las permitidas y las prohibidas, así como las consecuencias jurídicas de su inobservancia, de tal manera que debe existir, al momento de su aplicación, coincidencia plena entre los elementos del supuesto jurídico y la conducta realizada; es decir, la conducta debe encuadrar en el tipo normativo en forma precisa, para que se pueda aplicar, con certeza y seguridad jurídica, la consecuencia sancionadora; por tanto, si en el caso concreto no se configuran los elementos objetivos, subjetivos, personales o normales del tipo administrativo, no se puede tener por acreditada fehacientemente la conducta infractora descrita en la ley y, como consecuencia, tampoco se puede imponer pena alguna, atendiendo al principio general de Derecho Penal nullum crimen, nulla poena sine lege praevia, scripta et stricta e certa.*

PSO-QUEJA-018/2011

*Resulta incuestionable afirmar que la tipicidad constituye la base fundamental de principio de legalidad, que rige el sistema de Derecho Administrativo Sancionador Electoral, lo cual, en el moderno Estado Democrático de Derecho, tiene como finalidad resguardar los derechos fundamentales o derechos humanos de los individuos, constitucionalidad y legalmente protegidos, razón por la cual, resulta indispensable la exigencia de un contenido concreto y unívoco de la conducta ilícita tipificada en la ley, así como la previsión clara de las consecuencias derivadas de la inobservancia del mandato legal.*

*En este contexto cabe destacar que el párrafo tercero del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe imponer, por la simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata, principio constitucional que, sin duda alguna, para el suscrito, es aplicable al ámbito de las infracciones previstas en la normatividad electoral.*

*Ese principio general del Derecho Administrativo Sancionador Electoral ha sido reconocido como obligatorio, por el máximo tribunal especializado en materia electoral en nuestro país, al dictar sentencia en los juicios y recursos de su competencia, motivo por el cual ha establecido la tesis relevante identificada con la clave **XLV/2001**, consultable a fojas ochocientas tres a ochocientas cuatros, de la "Compilación 1997-2010 Jurisprudencia y tesis en materia electoral", "Tesis", volumen 2 (dos), Tomo I, de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto, son del tenor siguiente:*

**ANALOGÍA Y MAYORÍA DE RAZÓN. ALCANCES EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL (Se transcribe).**

*Conforme a lo expuesto, es acorde a Derecho considerar que la norma constitucional exige que la descripción legal de las conductas antijurídicas que motivan la imposición de una sanción debe permitir a los ciudadanos y a las autoridades conocer, con certeza, las consecuencias jurídicas de las conductas realizadas.*

Por lo tanto, también es factible afirmar que el principio de tipicidad implica que:

1.- Toda conducta reputada como delito, falta o infracción, debe estar prevista en una ley;

2.- En la ley se debe prever el presupuesto de la sanción, la conducta ilícita, infracción o falta, así como la correctiva sanción, las cual necesariamente debe estar escrita en la ley y ser anterior a la comisión del hecho o conducta antijurídica, a fin de que los destinatarios conozcan con precisión el alcance de esa disposición y las consecuencias jurídicas sancionadoras;

3.- Las normas jurídicas en que se prevea una falta o infracción electoral y su sanción sólo admiten una interpretación y aplicación exacta y estricta –odiosa sunt restringenda-, ya que el ejercicio de ius puniendi se debe actualizar sólo en aquellos casos en los que exista coincidencia plena entre los elementos del supuesto jurídico y el hecho o conducta realizado, y

4.- Las penas o sanciones deben estar previstas o determinadas en la ley, tanto en su naturaleza como características, específicas y claras.

Como conclusión cabe señalar que el principio de tipicidad implica la exigencia de que la ley describa, ex ante, el supuesto de hecho que motiva la imposición de una sanción, así como la prohibición de aplicar retroactivamente una norma sustantiva en perjuicio de persona alguna, lo que implica también que esta aplicación retroactiva si está permitida, con las disposiciones sancionadoras favorezcan al presunto infractor.

Asimismo, e la legislación mexicana este principio ha sido recogido, principalmente, en los ordenamiento jurídicos de naturaleza penal, materia cuyos principios han servido de base para la conformación de Derecho Administrativo Sancionador Electoral.

En estos ordenamientos jurídicos se establece, por regla, la prohibición de que el juzgador imponga pena o medida de seguridad alguna que no sea acorde a la acción u omisión expresamente prevista como

*delito, infracción o falta, en una ley vigente, expedida con anterioridad al momento en que se lleve a cabo la conducta antijurídica y culpable.*

*Por su parte, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha establecido que, tratándose de procedimientos administrativos sancionadores en materia electoral, en principio, se deben aplicar las normas jurídicas vigentes en el momento que se produzcan los hechos o conductas que se constituyan infracción, a menos que la norma promulgada con posterioridad a la comisión de los hechos materia del ilícito, sea más benéfica para el presunto infractor, como ocurre con las destipificación de la conducta o con la previsión de una sanción menos gravosa.*

**Asume especial importancia señalar que cuando, ante la comisión de una conducta, aparentemente antijurídica, no se integran todos los elementos descritos en el tipo legal, se presenta el aspecto negativo del delito o infracción administrativa identificada con la voz "atipicidad", entendida ésta como la ausencia de adecuación de la conducta de tipo legal.**

*Definida tal concepción, es pertinente advertir la diferencia entre ausencia de tipo y ausencia de tipicidad; la primera se presenta cuando el legislador, deliberada o inadvertidamente, omite describir una conducta como delito, falta o infracción; en tanto que la ausencia de tipicidad surge cuando existe el tipo, pero la conducta realizada no encuadra, no se ajusta o no se amolda al tipo legalmente establecido.*

*Así en el ámbito electoral los preceptos jurídicos que sirvan para justificar una sanción debe ilustrar **con un grado suficiente de certeza**, cuál es la hipótesis sancionable y en su caso, **la sanción que ha de imponerse en caso de que se configure la infracción.***

*En ese orden de ideas, la vulneración al tipo o principio de tipicidad, se cumple necesariamente cuando la conducta desplegada se revela contraria a la norma, y por ello, los elementos sustanciales del tipo o descripción de la infracción deben contener necesariamente **la conducta prohibida, en forma objetiva y exhaustiva y por supuesto la punición concreta a imponer.***

Por lo tanto, si la suscrita realice alguna conducta, pero a misma no encuadra perfectamente con el tipo penal o falta administrativa previamente establecida, que se me impute por el denunciante, es que no se me puede sancionar de ninguna forma, en virtud de que existe atipicidad en la conducta desplegada, tal y como sucede; en virtud de que él existir un programa institucional de forma legal y apegado a todas las normas, y de la realización de una entrevista hecha a mi personas en el derecho del periodismo, prensa y libertad de expresión, dicho hechos denunciados, actos y actividades, no encuadran en ninguna de las sanciones impuestas por el legislador local o federal, en las que se pueda considerar como infracción, sanción o delito alguno, menos en los denunciados por el querellante consistentes en actos anticipados de campaña, y menos aun en desvíos de recursos públicos, por lo que no se me podría imponer pena o sanción alguna.

2. Ahora bien, en lo tocante al tema identificado como punto a) del apartado II del presente escrito, relativo a que por existir el programa institucional "jugando Limpio", por ese solo hecho, el denunciante manifiesta que puede (ni siquiera afirma) existir desviación de recursos públicos de la Contraloría, para fines personales de la titular ; siendo menester precisar por principio de cuentas que las conducta de la suscrita no encuadra en la tipicidad de los hechos denunciados con la quebrantación de alguna norma, y por ende, existe atipicidad en dicha conducta, razón por la cual, no se puede sancionar a mí persona, como pretende el denunciante.

En efector, el que se duele, parte de la base de que puede existir la desviación de recursos públicos de la Contraloría, a su parecer, por la existencia de un programa en la propia Contraloría, a su parecer, por la existencia de un programa en la propia Contraloría que se denomina "Jugando Limpio", pues señala el que se duele en la presente causa, que dicho programa es difundido en medios radiofónicos y espectaculares, difusión que dice se presume es realizada con dinero de la Contraloría, ya que ello, según el denunciante, es para fines personales de la titular, o sea, de la suscrita; situación que además de ser aberrante es una enorme calumnia.

*En efecto, cabe hacer mención a esta autoridad que el denunciante parte de conjeturas que el mismo realiza, pero son tener ningún tipo de sustento, fundamento ni mucho menos pruebas, además de que denuncia que por existir un programa institucional en una dependencia de gobierno, y el mismo al ser promocionado, lleva a la desviación de recursos de la institución a la cual pertenece, de ahí que se sostenga el que la denuncia realizada es un completa aberración.*

*En primer término, se debe precisar que el significado sintáctico y gramatical de la palabra "desvió", según la definición del Diccionario del Real Academia de la Lengua Española, se debe entender al cambio o separación en la dirección o el fin de una cosa; así como la tendencia, actitud o comportamiento que no se considera normal. Por ende, en desvíos de recursos, se podría entender, al cambio de dirección o de la finalidad a que son predestinados los recursos públicos pertenecientes a un ente de gobierno, o a sus programas, generado con ello un comportamiento desplegado de una forma anormal.*

*El Estado es un modelo de organización del poder constitucional que se origina en función de la relación existente entre el equilibrio de los distintos poderes. La manera en que se estructura un poder político para ejercer la autoridad en el Estado, coordinando las instituciones que lo integran, hace que cada forma de gobierno precise determinados mecanismos de regulación que le son propios y característicos, y su formulación, se suele dar y justificar por muy diversas causas.*

*Por ello, dichos mecanismos normativos de auto-regulación de los entes públicos se encuentran debidamente normados y regulados en su proceder, así como ya están delegadas y asignadas las facultades de cada uno de los funcionarios que conforman cada una de las dependencias o instituciones.*

*Por lo cual, las tareas de cada una de las instituciones se encuentran regidas y reglamentadas en cuerpo normativos, otorgando con ello certeza en todos y cada uno de los actos que se realizan en las dependencias gubernamentales, lo que visto desde otra óptica, es un*

*propio blindaje tanto para la institución como para los propios gobernados.*

*Al respecto, cabe mencionar que el programa "Jugando Limpio", es un programa institucional debidamente constituido por el Gobierno del Estado a través de la Contraloría del estado, teniendo como objetivo fortalecer la cultura de la honestidad y la transparencia mediante la cooperación entre ciudadanos y gobierno.*

*En ese mismo contexto, cabe señalar que el programa fue lanzado en diciembre de 2009, esto es hace aproximadamente 24 meses, de lo que se advierte que es un programa creado de forma institucional hace tiempo, y no fue una ocurrencia de la suscrita por los tiempo electorales de este proceso 2011-2012, con el objeto de promocionar mi nombre, imagen o plataformas electorales.*

*Cabe señalar que el programa en comento opera sobre las siguientes líneas:*

*La primera, hacer la vida del ciudadano más fácil, agilizando los trámites y creando espacios para denunciar la corrupción.*

*La segunda, promover en todos los aspectos de nuestra vida la cultura de la honestidad.*

*Para cumplir con estos objetos, la Contraloría del Estado de Jalisco ha establecido diversos trabajo coordinados con diversas secretarías y dependencias del Ejecutivo Estatal, para el diseño de nuevos procedimientos que permitan facilitar los trámites, para que juntos, ciudadanos y servidores públicos, trabajen para erradicar por completo la corrupción.*

*Asimismo, es preciso establecer que no es facultad ni competencia de la contraloría del estado a contratación de ningún tipo de pauta publicitaria ni para el programa "jugando limpio" ni para cualquier otro tipo de programa, y que dicha facultad corresponde a la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno de Jalisco, a través de su coordinación de mercadotecnia, y que la misma se realiza por medio*

PSO-QUEJA-018/2011

*de un mecanismo de adjudicación completamente ajeno a la contraloría.*

*Lo anterior se puede corroborar de la sola lectura del oficio del fecha 15 de noviembre de 2011, en el cual la C. Lic. Yohana Giltron Giltron, en su carácter precisamente de Coordinadora de mercadotecnia de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno de Jalisco, dirigido a la C. Lic. Irene Pinto Padilla, Directora de Comunicación Social de la Contraloría del Estado de Jalisco, el cual se ofrece como prueba 3*

*De todo lo anterior se advierte de forma clara y precisa que el programa institucional de nominada "Jugando Limpio", es un programa debidamente establecido hace aproximadamente 24 meses, con el objetivo de formatear una cultura de honestidad y transparencia de la administración pública, fortaleciendo la interacción entre gobierno y ciudadanía y que de ninguna forma se puede desprender que sea para fines personales de la suscrita, aunado que de ninguna de la propaganda realizada a lo largo de la implementación del programa se puede constatar que se haya hecho referencia solamente al nombre, imagen, ideas o creencias de la suscrita, sino que la propaganda es netamente de forma institucional, promocionando un programa institucional, los lineamientos de este, así como sus beneficios; así como que la Contraloría no es quien realiza estas contrataciones de espacios en radio, televisión o en las forma establecida por el Gobierno del Estado para su difusión.*

*En esa misma línea argumentativa, cabe señalar que si alguna persona ajena que no sea parte de alguna de estas estructuras institucionales pretende alterar el sano curso de las mismas, o de sus recursos para quererlos aplicar de forma distinta a los destinados, dichos actos serían estériles frente a terceros y solamente acarrearía en su perjuicio alguna conducta sancionable, sin embargo, dicha conducta desplegada no podría tener efecto alguno hacia terceros, en virtud de que no tendría ningún tipo de legitimación institucional para realizar las actuaciones.*

*Lo anterior viene a colación, en razón de que para que se pueda dar algún tipo de desvío de recursos públicos en determinada institución gubernamental, eminentemente deben de realizarse por las personas*

que tengan las facultades debidas, en razón de que para la aplicación de recursos públicos se deben de ejercer por las personas debidamente facultadas para ello, por ende, a contrario sensu, en las instituciones de gobierno no se puede aplicar los recursos públicos por cualquier persona que quisiera hacerlo, porque de ser así, todas las instituciones estarían sujetas a la buena voluntad de todas las personas, llegando al extremo de que cualquier funcionario público o ciudadano pudiera hacer mal uso de los recursos del gobierno, o podría general los desvíos de recursos públicos a su mejor parecer, lo que conllevaría a un **constante estado de incertidumbre institucional**.

Ahora bien, cabe señalar que la suscrita actualmente ejerzo el cargo de Contraloría del Estado de Jalisco, de conformidad con el numeral 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en relación con la Ley reglamentaria de la materia; sin embargo, en el caso es específico, en el tema de la adquisición de spots en radio o televisión, cuando se den, o cualquier forma de promoción de este programan esta ajena a mi persona, ya que quien es el encargado de la adquisición de estos espacios en medios de comunicación es a través de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, así como otras formas diversas de difusión del programa.

Aun y cuando la suscrita tuviera la facultad de aplicar los recurso de la secretaría para la difusión de programas que se llevan a cabo en la dependencia de la que me honro ser la titular, los mismo son en el ámbito de mi competencia, y aplicando solo los que son destinados para tal fin, por ello, es que de ninguna forma puede existir desviación de recursos en la difusión de programas como el de "Jugando Limpio", máxime que estos ya están etiquetados desde el momento en que se aprueba el presupuesto de este gobierno de cada ejercicio fiscal y para cada dependencia, pues desde ese momento se etiquetan las partidas en los presupuestos de cada institución o dependencia, y mientras los recurso sean aplicados para el fin que fueron destinados no puede existir desviación de los mismos.

Aunado a que la autoridad no debe de perder de vista que el denunciante basa la supuesta desviación de recursos públicos porque la contratación de los medios de difusión del programa "Jugando Limpio", es supuestamente en beneficio personal de la suscrita, sin que jamás

*señale o establezca cual es el beneficio, no menciona que recursos fueron desviados y a donde, quien es el responsable de la supuesta desviación; sin embargo, contrario a lo que imagina el denunciante, de ninguna forma el programa institucional "Jugando Limpio" esta realizando en beneficio de mi persona, sino que es en beneficio de la ciudadanía, y en el contexto del material o propaganda gubernamental que se ha generado para publicar el programa institucional, en ninguno sala exclusivamente mi imagen, mi nombre, mis ideales, o cualquier cosa siquiera que pudiera presumir que pudiera ser la beneficiaria en forma personal de dicho programa, sus beneficios o alcances sociales, aunado que el denunciante no prueba al respecto, solo señala de forma irresponsable que la suscrita soy la beneficiaria del mismo.*

*Por último, a nariz de la señalada desviación de recursos públicos aduce el denunciante que se violenta el 452, numeral 1, párrafo quinto, mismo que señala lo siguiente:*

**Artículo 452. (Se transcribe)**

*De la norma transcrita, se advierte que dice constituyen infracción en los servidores públicos, el utilizar programas sociales y sus recursos, sin embargo, debe considerarse el supuesto de que esta utilización tenga la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, si este extremo no se satisface no puede aplicarse la sanción que contempla dicho numeral, y en la presente causa no se desprende que de forma alguna e programa "Jugando Limpio" induzca o coaccione a la ciudadanía para votar a favor de algún candidato o partido político, por lo cual, la suscrita no me encuentro en el supuesto normativo que enmarca la norma, por lo que existe atipicidad, y por ende, no se me puede imponer sanción alguna de ningún tipo.*

*De las pruebas que anexa al presente procedimiento sancionador no se desprende ninguna de la cual se pueda advertir desvíos de recursos públicos por parte de la suscrita, ni tampoco se desprende que se haya utilizado "Jugando Limpio" para coaccionar o inducir a los ciudadanos a que voten por partido político alguno o candidato.*

Por lo anterior, es que contrario a lo que dice el denunciante, la suscrita no he incurrido en el hecho que considera como ilícito, consistente en la desviación de recursos, puesto que como ya he venido señalando en los párrafos precedentes, yo no desviado recursos, y mucho menos se acredita que a través del programa institucional tantas veces mencionado, se haya coaccionado o inducido a la ciudadanía en general a votar a favor de algún partido político o candidato, de ahí que al no haber realizado la conducta señalada como ilegal, es que no se me puede imponer pena alguna, lo anterior bajo el aforismo jurídico "nullum crime nulla poena, sine lege praevia, scripta et stricta e certa".

**3. Por lo que ve a los puntos de la denuncia descritos en el inciso b) del apartado II del presente escrito, tendientes a configurar actos cuya responsabilidad se me atribuye de forma directa en mi perjuicio de, supuestamente, llevar a cabo actos anticipados de precampaña; es preciso señalar que los mismos están ventilando a través del procedimiento especial, en diverso expediente identificado como PSE-QUEJA-002/2011, en donde se ventilarían y resolverían al respecto, sin embargo no es por demás precisar algunas consideraciones jurídicas.**

4.- Respecto de los hechos narrados en la denuncia procedo a mencionar lo siguiente:

Primero quiero manifestar que la denuncia es oscura e irregular, ya que si bien se menciona una entrevista en una fecha y un horario específico, no existe datos que permitan tener certeza sobre el hecho denunciado, ya que como se desprende de las pruebas ofrecidas, de ninguna se puede establecer con certeza ni el espacio ni el tiempo en que se realizaron; ya que si bien se cuenta con una escritura notarial, es ésta sólo se certifica el dicho del propio solicitante, pero no prueba que en realidad hubiese ocurrido, puesto que de la propia escritura se advierte que el notario establece que certifica las manifestaciones realizadas por el solicitante, pero jamás que él escucho y certifico la entrevista; y de ésta entrevista no se puede desprender que se haya desviado recursos públicos por la suscrita, ni que se haya coaccionado o inducido a los ciudadanos con un programa social a votar por un partido político o ciudadano; por lo que el contenido no puede ser

*aceptado para la acreditación de la desviación de recursos, ni para los actos anticipados de campaña que denuncia.*

*En cuanto al audio, éste carece de certeza en virtud de que no hay manera de comprobar la fecha ni la hora que aduce la parte denunciante y más aún, de ningún modo hay certeza de que sea mi voz, sin embargo, no existe ninguna prueba alguna que ratifique que el audio aportado como prueba corresponda fielmente a una entrevista realizada a mi persona, ya que pudo haber sido editado, modificado o alterado; y al no haber otra prueba que lo ratifique, no puede ser estimado en el presente procedimiento para llegar a una conclusión sancionatoria a mi persona, máxime que de todo el contenido de la supuesta entrevista no se puede advertir la desviación de recursos, ni que con el programa del que se habla se pudiera coaccionar o inducir a los ciudadanos a que votarán a favor de algún candidato o partido político.*

*Ahora bien, de las pruebas aportadas, sólo se desprende la certificación de que existe un espectacular con el slogan de que sea mujer, ubicado aproximadamente en el kilómetro 15.5 de la carretera Guadalajara Nogales, en el poblado de La Venta del Astillero en el Municipio de Zapopan, Jalisco, por lo que no existe ninguna prueba en el presente procedimiento de la cual se desprenda que existan otros espectaculares similares como dolosamente refiere el denunciante, puesto que aun y cuando señala la existencia de otros, no aporta ningún elemento de prueba que corrobore, y del contenido que señala el denunciante de los espectaculares no se advierte que tenga algo que ver con el programa "Jugando Limpio", ya que de las pruebas se desprende que el denunciante señala que el espectacular habla respecto a "Que sea Mujer" pero nada tiene que ver en el programa aludido, por lo que esta dicha prueba no tiene alcance para probar el desvío de recursos.*

*En cuanto al segundo punto de hechos, en relación de una portada de un semanario, denominado "Conciencia Pública" lo NIEGO por no ser un hecho propio, ya que tal publicación es ajena a mi persona, y son opiniones personales de quienes la publican y comercializan en el ejercicio del derecho de prensa y periodismo que garantiza la Constitución General de la República; aunado que dicha nota no tiene*

PSO-QUEJA-018/2011

*nada que ver con el programa institucional de "Jugando Limpio", por ellos, es que de nada sirve para probar los supuestos desvíos de recursos públicos, ni que haya existido con dicho programa la coacción o inducción a la ciudadanía para votar a favor de algún partido o candidato.*

*En relación a la supuesta nota en el Periódico El Occidental, en donde el denunciante insiste en que se advierte claramente las intenciones de que la de la voz contenida por la presidenta municipal de Zapopan; de igual forma dicha entrevista es ajena a mi persona y son opiniones personales de quienes la publican y comercializan en el ejercicio del derecho de prensa y periodismo, aunado a que dicha nota no tiene nada que ver con el programa institucional de "Jugando Limpio", por ello, es que de nada sirve para probar los supuestos desvíos de recursos públicos, ni que haya existido con dicho programa la coacción o inducción a la ciudadanía para votar a favor de algún partido o candidato.*

*En lo relativo al punto 4, en el cual el denunciante relata de que la de la voz como servidora pública y Contralora del Estado de Jalisco, tiene un programa denominado "Jugando Limpio" y se difunde a través de espectaculares con recursos de la Contraloría; señalo que efectivamente es cierto que la Contraloría del Estado cuenta con el programa Jugando Limpio, y que efectivamente cuenta con una campaña para su difusión, sin embargo, es de señalar que dicha difusión es contratada a través de la Dirección de Comunicación Social del Estado, sin que la Contraloría del Estado de la cual soy titular, tenga control sobre la contratación de los medios de comunicación que la difunden reproduciendo aquí todo lo manifestado en lo contestado en el capítulo 2 del presente escrito de contestación, en lo tocante al tema identificado como punto a) del apartado II del presente, escrito, **relativo a la desviación de recurso públicos.***

*5.- Por lo que ve a los elementos ofrecidos en vía de prueba por parte del denunciante, resulta oportuno establecer que de ninguno de ellos se desprenden alguno elemento que pueda probar fehacientemente los hechos denunciados como irregularidades y contrarios a la legislación electoral de nuestra entidad, por lo que debe de desestimarse la denuncia.*

De los medios de prueba que fueron aportados por el denunciante, cabe mencionar que en cuanto a la **prueba número 1**, la certificación del dicho del denunciante, la misma no puede ser tomada en consideración en virtud de que respecto de la supuesta entrevista, refiere únicamente a la certificación de un dicho del denunciante ante el mismo notario, sin que conste que el hecho referido haya sucedido en realidad, y de toda la protocolización de la entrevista no se desprende ningún desvío de recursos, ni se demuestra que el programa social se coaccione o induzca a la ciudadanía a votar de algún candidato o partido político.

Respecto de la **prueba número 2**, aún y cuando la misma certifica un espectacular con un slogan "Que sea Mujer", de este sólo hecho no se demuestra que el mismo tenga que ver con mi imagen, mi nombre o mi persona, ni mucho menos que la suscrita haya realizado las contrataciones de los mismos en mi calidad de Contralora del Estado y funcionario público, ni tampoco se puede desprender que el contenido del espectacular implique el desvío de recursos, ni que se haya presionado o inducido con el programa "Jugando Limpio" a los ciudadanos para votar a favor de alguien, ni que se hayan dado actos políticos electorales de ningún tipo, no que el contenido del espectacular "Que sea mujer" tenga algo que ver con el programa "Jugando limpio", por lo que esta fuera de todo contexto en relación con lo que se denuncia referente a las desviación de recursos.

La **prueba número 3**, consistente en una grabación de una supuesta entrevista contenida en un disco compacto, esta debe desestimarse en virtud de no tener certeza ni del espacio temporal en que fue realizada la misma; además que no existe ningún otro elemento de prueba que pueda corroborar que sea la misma a que hace mención el denunciante en su escrito, ya que cabe señalar que la misma pudo haber sido confeccionada, alterada o editada por el propio denunciante o persona diversa.

Suponiendo son conceder que la prueba fuese considerada como real, aún en ese caso no se puede advertir que tenga contenido que demuestre algún desvío de recursos, o que son el programa social se

PSO-QUEJA-018/2011

*haya inducido o presionado a la ciudadanía a votar a favor de algún partido político o candidato.*

*La prueba número 4, dos fotografías, las mismas sólo demuestran el contenido de las mismas y éstas no se puede desprender que el supuesto espectacular haya sido contratado por mi persona en mi calidad de Contralora o servidor público, ni que del mismo se acredite algún desvío de recursos públicos o presión con el programa institucional a la ciudadanía para influir en su voto.*

*Respecto de las pruebas 6 y 7, sus notas periodísticas que como ya manifesté son actuaciones de tercero en el ejercicio de la libertad de prensa y periodismo, que no constituyen opiniones personales, sino de quien las realiza, y estas notas nada tienen que ver con la desviación de recursos denunciados, ni siquiera del programa "Jugando Limpio", por lo que deben de desestimarse las mismas.*

**POR TODO LO ANTERIOR NIEGO LOS SUPUESTOS ACTOS VIOLATORIOS A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL QUE HACE REFERENCIA EL DENUNCIANTE POR LO QUE SOLICITO SE SOBREESEA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 467, NUMERAL 2, FRACCIÓN I, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 1, FRACCIÓN IV, DEL MISMO ARTÍCULO, DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO."**

Así mismo, en su escrito referido en el resultando 19º, la ciudadana Ma. del Carmen Mendoza Flores compareció a realizar las manifestaciones que consideró convenientes respecto de las actuaciones, en los siguientes términos:

*"Es indispensable señalar (sic) en la presente causa, que el artículo 14, párrafo tercer, de la constitución (sic) Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.*

*En esos términos, se consagra en la norma jurídica fundamental el principio de exacta aplicación de la ley penal, íntimamente vinculado al postulado de tipicidad, este último (sic) de sustrato eminentemente*

*punitivo (sic) y que ha sido desarrollado fundamentalmente criminal y aplicable en la materia administrativo electoral sancionatorio.*

*Al caso es importante señalar que ha sido criterio reiterado, del tribunal (sic) Electoral del Poder Judicial de la Federación, que al Derecho Administrativo Sancionador Electoral son aplicables, con sus adecuaciones características propias, los principios reconocidos del Ius Puniendi, desarrollados en la teoría y en la normativa del Derecho Penal.*

*Es conforme a Derecho aseverar que el principio de tipicidad implica la necesidad de que toda conducta que se pretende refutar como delito o como infracción, debe estar previamente en una ley, la cual, ha de contener el presupuesto de la sanción, a fin de que sus destinatarios conozcan con precisión cuáles son las conductas ordenadas, las permitidas y las prohibidas, así como las consecuencias jurídicas de su inobservancia, de tal manera que debe existir, al momento de su aplicación, coincidencia plena entre los elementos del supuesto jurídico y la conducta realizada; es decir, la conducta debe encuadrar en el tipo normativo en forma precisa, para que se pueda aplicar, con certeza y seguridad jurídica, la consecuencia sancionadora; por tanto, si en el caso concreto no se configuran los elementos objetivos, subjetivos personales o normativos del tipo administrativo, no se puede tener por acreditada fehacientemente la conducta infractora descrita en la ley y, como consecuencia, tampoco se puede imponer pena alguna, atendiendo al principio general del Derecho Penal "nullum crimen, nulla poena sine lege praevia, scripta et stricta e certa".*

*Asume especial importancia señalar que cuando, ante la comisión de una conducta, aparentemente antijurídica, no se integran todos los elementos descritos en el tipo legal, se presenta el aspecto negativo del delito o infracción administrativa identificada con la voz "atípica" (sic), entendida ésta como la ausencia de adecuación de la conducta al tipo legal.*

*Por lo tanto, si la suscrita realice alguna conducta, pero la misma no encuadra perfectamente con el tipo penal o mejor dicho con la falta administrativa previamente establecida, es que no se me puede sancionar de ningún modo, en virtud de que existe atipicidad en la*

*conducta desplegada, tal y como sucede, puesto aun y cuando realice (sic) una conducta, y esta probablemente solo para el denunciante parece sancionable como infracción, pero en realidad no encuadra en el tipo normativo como sanción o infracción, es que no se me podría imponer pena o sanción alguna.*

*Las normas electorales que tienen por objeto los actos anticipados de campaña; en especial las conductas reprochables y los diversos sujetos activos de Derecho Electoral, se encuentran encuadradas en los artículos 229, 230, 231, 235, 449, 450 y 458 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.*

*De la interpretación sistemática y funcional de los citados dispositivos, se advierte que ningún aspirante, candidato o precandidato puede realizar actos de campaña o precampaña fuera de los términos previstos por el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.*

*En efecto, para que el individuo pueda ser sujeto de la sanción prevista se requiere que se justifiquen los extremos legales de la figura de aspirante, candidato o precandidato, y por cuanto hace al tiempo durante el cual se pueden llevar a cabo los actos anticipados de campaña o precampaña, es precisamente el que transcurre fuera de los plazos que se establecen para realizar dichos actos de campaña o precampaña electoral.*

*En cuanto al modo, es evidente que esos actos deben trascender al conocimiento de la comunidad, para el efecto de que: 1) se solicite el voto a los ciudadanos, a favor de un candidato, para acceder a un cargo de elección popular, o 2) se proporcione publicidad a la plataforma electoral o a programas de gobierno.*

*Cabe precisar que para cumplir el principio de tipicidad, esto es, para la adecuación de los elementos que conforman la conducta infractora al supuesto normativo se requiere, entre otros, que el sujeto activo de la infracción solicite el voto de los ciudadanos a favor de un candidato, es decir, de un tercero o a favor propio, o bien, que dé publicidad a la plataforma electoral de algún partido político o algún programa de gobierno, o se difunda indebidamente la imagen de la suscrita,*

*situaciones que no acontecieron en especie, pues de la transcripción de la denuncia o del audio no se puede advertir que la suscrita lo haya realizado, puesto que jamás solicité, en toda la entrevista, ni en las notas que señala el denunciante, ni mucho menos en el espectacular denunciado; el voto de los ciudadanos a favor de nadie, mucho menos de mi persona o de algún partido político, ni se desprende que haya promovido alguna plataforma electoral o haya manifestado aspiración alguna que haya tomado el mensaje de la entrevista a la de un contenido político electoral, por ello es que no puede sancionarse a la suscrita, ya que de ninguna forma violenta (sic) la norma constitucional o legal en materia electoral.*

*Ahora bien, cabe señalar que de las pruebas presentadas por el denunciante no se puede corroborar los hechos denunciados, en virtud de que de las mismas no se puede advertir con claridad que haya existido la entrevista, mucho menos que haya sido en la fecha mencionada, ni que de la entrevista realizada se haya violentado la norma electoral vigente, ya que no se advierte que la suscrita haya pedido el voto en mi favor, de tercera persona o de partido político alguno, ni que se haya difundido plataforma electoral alguna, o emblemas de partido o imagen, en la entrevista o en el espectacular, mucho menos se probó que la suscrita puede tener alguna relación con el espectacular denunciado que tiene por slogan "Que sea Mujer", que yo los haya contratado o que beneficien los mismos a mi imagen o nombre, por que (sic) de su contenido no se desprende tal situación; tampoco se probó que existan muchos otros espectaculares como aduce el denunciante, por ello, es que debe ser desestimada.*

*Por último, cabe resaltar que en el presente procedimiento el denunciante ofreció como prueba técnica una grabación de audio de la supuesta entrevista, sin embargo, al desahogarla solo se advierte ser un audio del que no se puede tener certeza que sea autentico (sic) o no este (sic) alterado en alguna de sus partes, por lo tanto solicito sea desestimada y desechada la prueba técnica ofrecida por el denunciante como prueba 3.*

*Ahora bien, en consecuencia de lo anterior, y al no haber demostrado con la grabación el contenido de la misma, es que no existe ningún elemento de prueba que pueda corroborar la veracidad de la misma, ya*

PSO-QUEJA-018/2011

*que la escritura 3,301 solo certifica el dicho del solicitante, sin que eso pueda probar con eficacia el que realmente se haya llevado a cabo, ni el contenido de la misma, mucho menos de la supuesta quebrantación (sic) de la norma electoral vigente, por ello al no haber ningún elemento de prueba que acredite que haya existido la entrevista que se denuncia, es por lo que la misma debe ser desestimada, absolviendo a la suscrita de cualquier tipo de infracción."*

**VIII. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.** Que, una vez que han sido reseñados los motivos de queja expresados por el quejoso Teodoro Javier Rojas Gómez, así como las manifestaciones que en su defensa realizó la denunciada Ma. del Carmen Mendoza Flores, lo procedente es establecer la materia de la controversia sujeta a este procedimiento sancionador, la cual se centra en determinar si con la conducta desplegada por el sujeto denunciado, se trasgrede la norma electoral de la entidad y se actualiza con ello la infracción prevista en el artículo 452, párrafo 1, fracción V del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, consideradas como:

- Utilización programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

**IX. EXISTENCIA DE LOS HECHOS.** Ahora bien, por cuestión de método, y para la mejor comprensión del presente asunto, esta autoridad electoral estima pertinente verificar la existencia de los hechos relativa a la presunta conducta irregular atribuible a la denunciada Ma. del Carmen Mendoza Flores, para lo cual resulta necesario valorar el acervo probatorio que obra en el procedimiento, toda vez que a partir de esa determinación, este órgano resolutor se encontrará en posibilidad de emitir algún pronunciamiento respecto de su legalidad o ilegalidad.

En este tenor, corresponde a este órgano electoral valorar las pruebas recabadas tanto por la autoridad electoral, como las que se encuentran contenidas en el presente expediente a efecto de determinar la existencia o no de la irregularidad que se le atribuye, para lo cual se procede entonces al análisis del caudal probatorio aportado por las partes y admitidas por esta autoridad electoral, así como las pruebas recabadas por este Instituto, lo cual se hace en los siguientes términos:

a) El quejoso Teodoro Javier Rojas Gómez, en su escrito inicial de denuncia ofertó diversas probanzas, de las cuales fueron admitidas y desahogadas por ser de las permitidas conforme a lo dispuesto por el artículo 462, párrafo 3 de legislación electoral de la entidad, las siguientes:

**"1. DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en la certificación del testimonio del que suscribe esta queja, protocolizada ante el Notario Público Titular número 126, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el Licenciado Álvaro Guzmán Merino, a través del acta 3,301, levantada el pasado 21 de septiembre del año en curso, a las 19:00 horas, en la que se hace constar bajo protesta de decir verdad que el día 26 de agosto de 2011, a las 15:15 quince horas con quince minutos, el suscrito escuchó en el programa radiofónico "Radionoticias", conocido por Patricia Romo, en la frecuencia de Amplitud Modulada 1070 mil setenta, en el minuto 13:08 trece con ocho segundos, a la C. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES, en su calidad de invitada como Contralora del Estado de Jalisco, en donde en una de las llamadas telefónicas que se le pasaron, declaró textualmente lo siguiente Conductora: "Tengo aquí algunas llamadas, preguntas que le hacen a nuestra invitada Maricarmen Mendoza, Contralora Estatal, aunque, por lo que estoy viendo son más bien, eh pues relacionadas con sus aspiraciones políticas dice Marifer González: ¿Contralora, los espectaculares "Que sea mujer", son de Usted, o son de Josefina Vázquez Mota?". Maricarmen Mendoza: "Nosotros tenemos un proyecto eh, un proyecto político, mi vocación ha sido política siempre, creo que es una gran oportunidad para servir a los ciudadanos y eh y pues estamos haciendo diferentes estrategias". Conductora: "¿Esta es una de ellas?" Maricarmen Mendoza: "Estas son algunas de ellas".

Este medio de convicción se ofrece conforme a lo previsto por el artículo 462 numeral 4 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que advierte que la prueba testimonial podrá ser admitida cuando se ofrezca en acta levantada ante fedatario público, que la haya recibido directamente del declarante, y siempre que este último quede debidamente identificado y asiente la razón de su dicho, la cual se relaciona con el punto 1 de hechos de esta queja, que concatenada con las demás pruebas que se oferten a continuación, tiene por objeto demostrar que la C. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES tiene aspiraciones a ser precandidata a la Presidencia Municipal de Zapopan y que derivado de ello, tiene un proyecto político, como así lo menciona en las entrevistas de radio y prensa, en el que

*ha venido implementando diferentes estrategias, siendo una de ellas, el montaje de espectaculares, como el que reconoce expresamente en la entrevista de radio, que es parte de su proyecto, mismos que contienen la leyenda de "Que sea mujer", dirigiéndose de esa forma al electorado en general, tanto en sus entrevistas realizadas, como en las imágenes mencionadas, pero fuera de los tiempo autorizados de precampaña por el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, los cuales constituyen actas anticipados de precampaña."*

Medio de convicción del que se desprende lo siguiente:

-----TOMO X DÉCIMO.- LIBRO VIII OCTAVO.-----

----- NUMERO 3,301 TRES MIL TRESCIENTOS UNO.-----

*En la ciudad de Guadalajara Jalisco, a las 19:00 diecinueve horas del día 21 veintiuno del mes de Septiembre del año 2011 dos mil once, Yo Licenciado ALVARO GUZMÁN MERINO, Notario Público Titular número 126 ciento veintiséis de esta Municipalidad, PROTOCOLIZO agregándola al efecto al Libro de Documentos corriente de este Tomo bajo el número correspondiente, al Acta de Certificación de hechos que levanté a las 7:45 siete horas con cuarenta y cinco minutos del día 20 veinte del actual, actuando en los términos de lo dispuesto por el artículo 28 veintiocho de la Ley del Notario del Estado de Jalisco, y a solicitud del señor TEODORO JAVIER ROJAS GÓMEZ, consistente en trasladarme en compañía del solicitante al lugar ubicado aproximadamente en el kilómetro 15.5 quince punto cinco de la carretera Guadalajara-Nogales, lugar en que según transeúntes el predio al que llegamos es conocido como las Agujas, mismo que está en el poblado de la Venta del Astillero en el municipio de Zapopan, Jalisco, con el objeto de dar fe de la existencia de un anuncio espectacular que expresa el siguiente motivo "Que sea MUJER porque... cuidan mejor LOS RECURSOS", de lo cual me percaté y di fe de la existencia del mismo y del cual se tomaron fotografías, las que se agregaron al Libro de Documentos correspondientes y al testimonio que se expida de la protocolización de esta acta. Así mismo el solicitante manifestó bajo protesta de decir verdad que en relación a ese y otros espectaculares similares, el pasado día 26 veintiséis de agosto del año 2011 dos mil once a las 15:15 quince horas con quince minutos en el programa radiofónico Radio Noticias conducido por Patricia Romo en la frecuencia 1070 mil setenta de Amplitud Modulada,*

PSO-QUEJA-018/2011

*durante el minuto 13:08 trece con ocho segundos de la entrevista que se llevaba a cabo en el programa referido escuchó el siguiente diálogo que dijo es literal: Conductora "Tengo aquí algunas llamadas, preguntas que le hacen a nuestra invitada Maricarmen Mendoza Contralora Estatal, aunque, por lo que estoy viendo son más bien, he pues relacionadas con sus aspiraciones políticas, dice Marifer González: ¿Contralora, los espectaculares Que sea mujer, son de usted o son de Josefina Vázquez Mota?" Maricarmen Mendoza: "Nosotros tenemos un proyecto je, un proyecto político, mi vocación ha sido política siempre, creo que es una gran oportunidad para servir a los ciudadanos y je pues estamos haciendo diferentes estrategias" Conductora: "¿Esta es una de ellas?" Maricarmen Mendoza: "Estas son algunas de ellas".-----*

*---Doy fe y autorizo definitivamente enseguida el presente instrumento.-*

*---Firmado.- A. Guzmán M. Rubrica.- El sello de autorizar.-----*

*---EL ACTA PROTOCOLIZADA A LA LETRA DICE:-----*

*---"... En la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, siendo las 7:45 siete horas con cuarenta y cinco minutos del día 20 veinte de septiembre del año 2011 dos mil once, Yo Licenciado Álvaro Guzmán Merino Notario Público número 126 ciento veintiséis de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco actuando en los términos de los dispuesto por el artículo 28 veintiocho de la Ley del Notario del Estado de Jalisco, y a solicitud del señor TEODORO JAVIER ROJAS GÓMEZ, con la cual me identifiqué debidamente como fedatario, me trasladé en compañía del solicitante al lugar ubicado aproximadamente en el kilómetro 15.5 quince punto cinco de la carretera Guadalajara-Nogales, lugar en el que según transeúntes el predio al que llegamos es conocido como las Agujas, mismo que está en el poblado de la Venta en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para lo cual tenemos la Avenida Vallarta rumbo a la carretera Nogales, Sonora, arribando al lugar señalado aproximadamente a las 8:15 ocho horas con quince minutos, ya en el sitio referido anteriormente el solicitante me pidió que diera fe de la existencia de un anuncio espectacular que expresa el siguiente motivo "Que sea MUJER porque...cuidan mejor LOS RECURSOS", de lo cual me percaté y doy fe de la existencia del mismo y del cual tomé fotografías, mismas que el suscrito agrega al libro de documentos correspondientes y al testimonio que se expida de la protocolización de esta acta. Acto seguido, el solicitante me manifestó bajo protesta de decir verdad que en relación a ese y otros espectaculares similares, el*

PSO-QUEJA-018/2011

pasado día 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once a las 15:15 quince horas con quince minutos en el programa radiofónico Radio Noticias conducido por Patricia Romo en la frecuencia 1070 mil setenta de Amplitud Modulada, durante el minuto 13:08 trece con ocho segundos de la entrevista que se llevaba a cabo en el programa referido escuchó el siguiente diálogo que me dice es literal: Conductora "Tengo aquí algunas llamadas, preguntas que le hacen a nuestra invitada Maricarmen Mendoza, Contralora Estatal, aunque por lo que estoy viendo son mas bien, he pues relacionadas con sus aspiraciones políticas, dice Marifer González: ¿Contralora, los espectaculares Que sea mujer, son de ustedes o son de Josefina Vázquez Mota?" Maricarmen Mendoza: "Nosotros tenemos un proyecto he, un proyecto político, mi vocación ha sido política siempre, creo que es una gran oportunidad para servir a los ciudadanos y he y pues estamos haciendo diferentes estrategias" Conductora: "¿Esta es una de ellas?" Maricarmen Mendoza: "Estas son algunas de ellas". El solicitante persona a quien el suscrito notario considera con capacidad para obligarse y celebrar el presente acto, pues no encontré señales de incapacidad natural alguna y no tengo noticias de que este sujeto a algún tipo de incapacidad natural o legal, quien por sus generales me manifestó ser TEODORO JAVIER ROJAS GÓMEZ, mexicano, mayor de edad, casado, profesionista, originario de Guadalajara, Jalisco, en donde nació el día doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, con domicilio en la calle San Agustín cincuenta y dos en la colonia el Briseño en Zapopan, Jalisco y quien se identifica con credencia para votar con fotografía con clave de elector RJGMTD65121214H801 erre, jota, ge, eme, te, de, seis, cinco, uno, dos, uno, dos, uno, cuatro, ache, ocho, cero, uno, edición 04 cero, cuatro y número en el reverso 3210082257638 tres, dos, uno, cero, cero, ocho, dos, dos, cinco, siete, seis, tres, ocho, documento del cual agregó copia al apéndice correspondiente junto con los demás documentos relacionados en la presente certificación, con lo que se dio por terminada la presente certificación de hechos a las 8:30 ocho horas con treinta minutos del día de su celebración, firmando el solicitante la presente acta en unión del suscrito notario que autoriza y da fe..."-----  
---Firmados: 1 firma ilegible.- A. Guzmán M. Rúbrica. El sello de autorizar.-----  
---AL CALCE DE LA PRESENTE ESCRITURA SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE NOTA:-----

PSO-QUEJA-018/2011

---Agrego el libro de DOCUMENTOS DE ESTE Tomo bajo los números del (1808) mil ochocientos doce, el Acta Protocolizada, copia del aviso dado al Archivo de Instrumentos Públicos, presentado y recibido el día 22 veintidós de Septiembre del 2011 dos mil once; el recibo de pago correspondiente a Instrumentos Notariales que importó la suma de: \$115.00 (Ciento Quince Pesos, 00/100 Moneda Nacional) presentado y pagado el día 22 veintidós de Septiembre del presente año, a la Secretaría de Finanzas del Estado; copia de la identificación del compareciente, y fotografías respectivamente.- 22 veintidós de Septiembre del año 2011 dos mil once.- Firmado: A. Guzmán M. Rúbrica.-----

---Doy fe de que los anteriores insertos concuerdan fielmente con su original.-----

---SE SACO HOY DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 3301 TRES MIL TRESCIENTOS UNO EN (2) DOS ÚTILES Y SE EXPIDE PARA EL SEÑOR TEODORO JAVIER ROJAS GOMEZ.- QUEDA COTEJADO.- DOY FE.-----

---GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 22 VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL DOS (SIC).-----"

Al respecto, debe decirse que el elemento probatorio de referencia tiene el carácter de documental pública conforme a lo dispuesto por el artículo 23, párrafo1, fracción III del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, toda vez que se trata de un documento expedido por quien está investido de fe pública de acuerdo con la ley, en este caso el Notario Público Titular 126 de Guadalajara, Jalisco. Razón por la cual se le concede valor probatorio pleno, respecto de los hechos que en él se consignan, y que en lo particular, genera la certeza y convicción de los hechos que ahí se desprenden, máxime que no existe prueba en contrario, ello de conformidad a lo que para tal efecto dispone expresamente el artículo 463, párrafos 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**"2. DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en la certificación de hechos protocolizada ante Notario Público Titular número 126, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el Licenciado Álvaro Guzmán Merino, a través del acta 3, 301, levantada el pasado 21 de septiembre del año en curso, a las 19:00 horas, por la que da fe de la existencia de un anuncio espectacular que se expresa lo siguiente: "Que sea MUJER, porque ... cuidan mejor los

PSO-QUEJA-018/2011

*RECURSOS", ubicado aproximadamente en el kilómetro 15.5 de la Carretera Guadalajara-Nogales, en el predio que según los transeúntes es conocido como las Agujas, mismo que está en el poblado en la Venta del Astillero en el Municipio de Zapopan, Jalisco.*

*Este medio de convicción se ofrece conforme a lo previsto por el artículo 462 numeral 3, fracción I del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, así como en lo previsto en el artículo 23, numeral 1, fracción III del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la cual se relaciona con el punto 1 de hechos de esta queja, que concatenada con las demás pruebas que se ofrecen en este escrito, tiene por objeto demostrar la existencia de espectaculares colocados dentro del Municipio de Zapopan, con el señalado en esta probanza, que contiene la leyenda multicitada de "Que sea MUJER, porque ... cuidan mejor los RECURSOS", respecto de los cuales reconoce expresamente la denunciada, que son una de sus diferentes estrategias para dar a conocer su proyecto político."*

Medio de convicción que al consistir en la escritura pública 3,301, protocolizada ante el Notario Público Titular número 126 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; y ser la misma documental que la probanza referida en el punto 1 antes transcrita, por obvio de repeticiones resulta innecesario describirla nuevamente.

El elemento probatorio de referencia fue valorado al analizar la prueba 1 del denunciante, habiéndosele concedido valor probatorio pleno, por los fundamentos y consideraciones expresados con anterioridad.

**"3. TÉCNICA.-** *Consiste en la grabación de la entrevista realizada el día 26 de agosto de 2011, a las 15:15 quince horas con quince minutos, a la C. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES, en su calidad de Contralora del Estado de Jalisco, con una duración de 18:15 dieciocho minutos con quince segundos, en el programa "Radionoticias", conducido por Patricia Romo, en la frecuencia de Amplitud Modulada 1070 mil setenta, en donde en el minuto 13:08 trece con ocho segundos, se le pasaron llamadas telefónicas a la invitada, habiendo declarado en una de ellas, textualmente lo siguiente: Conductora: "Tengo aquí algunas llamadas, preguntas que le hacen a nuestra invitada Maricarmen Mendoza, Contralora Estatal, aunque, por lo que estoy viendo son más bien, eh pues relacionadas con sus aspiraciones políticas dice Marifer González: ¿Contralora, los espectaculares "Que sea*

PSO-QUEJA-018/2011

*mujer, son de Usted, o son de Josefina Vázquez Mota?". Maricarmen Mendoza: "Nosotros tenemos un proyecto eh, un proyecto político, mi vocación ha sido política siempre, creo que es una gran oportunidad para servir a los ciudadanos y eh y pues estamos haciendo diferentes estrategias". Conducadora: "¿Esta es una de ellas?" Maricarmen Mendoza: "Estas son algunas de ellas".*

*Este medio de convicción se ofrece conforme a lo previsto por el artículo 462 numeral 3, fracción III del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, así como en lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que considera como prueba técnica los medios de reproducción de audio, como en el caso se oferta, que pueden ser desahogados sin necesidad de peritos o instrumentos, accesorios, aparatos o maquinarias que no estén al alcance del órgano competente para resolver, la cual también se relaciona con el punto 1 de hechos de esta queja, concatenada con las demás pruebas que se ofrecen.*

*Esta probanza tiene como finalidad acreditar que dicha entrevista si fue llevada a cabo, que la denunciada si manifestó expresamente lo que en la prueba testimonial protocolizada ante fedatario público ofertada con el número 1 se señaló y que efectivamente reconoce su aspiración para contender por la alcaldía de Zapopan, Jalisco y a su vez, su proyecto político, así como las diferentes estrategias que realiza al electorado en general, para dicho proyecto, como lo son los espectaculares a que se ha hecho referencia a lo largo de esta queja."*

En cuanto a esta probanza, debe decirse que esta autoridad, al llevar a cabo el desahogo de la citada probanza, asentó en el acta circunstanciada referida en el resultando 17° de la presente resolución, en lo que se refiere a dicha probanza, lo siguiente:

***"Referente al disco titulado "Folio 1302 Grabación", del cual se desprende lo siguiente:***

*Al abrir el disco compacto, aparece un archivo de audio denominado "1070AM26081115.15". Al reproducir dicho archivo en el Reproductor de Windows Media, se escucha inicialmente una voz masculina diciendo:*

PSO-QUEJA-018/2011

*"Grupo Radio Noticias: es momento de la entrevista, de la entrevista; esta tarde, nos acompaña en cabina María del Carmen Mendoza Flores Contralora Estatal; ella es licenciada en relaciones industriales, con maestría con Gestión y Políticas Públicas, en la entrevista María Del Carmen Mendoza Flores, Contralora Estatal".*

*Acto continuo se escucha una voz femenina diciendo:*

*"Bien, pues ya lo escuchó usted está en cabina con nosotros esta tarde me da mucho gusto saludarla darle la bienvenida Maricarmen Mendoza Contralora en el Estado de Jalisco, bienvenida Maricarmen, muy buena tarde".*

*A lo que la invitada responde:*

*"Paty, muchas gracias, bien contenta de estar aquí contigo con tu auditorio y pues eh, aprovechando también la posibilidad de podemos comunicar con todos los ciudadanos a través de este medio".*

*Posteriormente y de nueva cuenta, la entrevistadora expresa lo siguiente:*

*"Maricarmen yo quiero comentar hoy bueno ha sido y creo que no podemos soslayar este asunto también en la entrevista ha sido noticia desde ayer a las cuatro de la tarde estos hechos terribles en Monterrey si ahora antes de entrar al aire pero además venia reflexionando yo antes de iniciar este informativo que sin duda cuando hablamos de los problemas que nos están afectando a los mexicanos, a los jaliscienses, a los tapatíos hoy por hoy hablamos de narcoviolencia hablamos de narcotráfico precisamente, de tráfico de armas, todos los problemas comienzan con, o bueno todos tienen un común denominador, ¿no?, corrupción, impunidad, y yo te preguntaría de entrada Maricarmen ¿que estamos haciendo, cuanto hemos avanzado a través de la contraloría estatal por ejemplo para atacar este problema desde abajo?".*

*De nueva cuenta la entrevistada señala:*

*"Si mira cuando llegamos nosotros a la contraloría pues la primera pregunta que nos hicimos es y cómo le hacemos no?, para atacar realmente lo que es el tema de la anticultura que es la corrupción, y teníamos como dos caminos, un camino era seguir haciendo las*

PSO-QUEJA-018/2011

*auditorias que las seguimos haciendo, y otra era implementar una estrategia llevar a cabo un nuevo programa en donde pudiéramos hacer las cosas de manera diferente, porque lo que sí está claro es que como se han venido las cosas digamos del pasado pues no han funcionado, porque hoy tenemos los problemas sociales que tenemos y ahí yo les hago la pregunta también al auditorio, y ustedes que harían? Ósea que harían, si estuviéramos con la definición de haber cómo le hacemos para combatir la corrupción y seguramente todos van a estar de acuerdo con su servidora en el sentido de decir lo que tenemos q hacer es un cambio cultura, el cambio cultural es lo que realmente nos va dar el resultado y por eso fue que arrancamos "jugando limpio", lo arrancamos en el dos mil nueve es un programa que tiene como objetivo fortalecer la cultura en favor de la honestidad y es un programa que es de los ciudadanos y de el gobierno, en este caso pues de las autoridades que estamos ahorita dentro de la administración, pero te quiero decir algo en lo personal te quiero decir algo en lo personal yo Maricarmen Mendoza pues sé que yo no voy a estar de manera persona en la contraloría, pero lo que si se, es que Maricarmen Mendoza va ser siempre ciudadana, siempre ciudadana, entonces por eso es que decimos que el programa "Jugando Limpio" es de los ciudadanos y que tiene ese, pues ese gran reto ese gran objetivo pero además decirte que las cosas se pueden si se pueden cambiar eso es lo que nos tenemos primero que plantear y hoy por eso incluso en nuestro slogan del programa pues tu oyes los spots de radio y dice la vida puede cambiar, porque si puede cambiar y porque además está cambiando, y está cambiando con pasos, ósea con diferentes pasos que se han ido dando incluso hoy en estos días hemos estado haciendo una evaluación de cómo vamos con Jugando Limpio, como han sido los resultados de cada una de las estrategias y te puedo decir que vamos muy bien, ósea vamos con los resultados ahí en números en una de las líneas que abrimos es el que pudiéramos poner trámites que los ciudadanos pudieran realizar de manera sencilla, fácil, trámites como es el pago de impuestos estatales, federales, el pago de la tenencia, el pago de las multas que te imponen los agentes de vialidad, ya lo puedes hacer en tiendas de conveniencia en el internet en cualquier banco, etcétera. Entonces a partir de que abrimos esto tenemos un millón quinientos mil trámites que se han realizado a través internet".*

La conductora comenta:

"Y eso bueno le quita la posibilidad de que alguien (inaudible)".

La entrevistada interrumpe y añade:

"claro, claro, claro y además también le facilitas al ciudadano la vida, porque pues lo haces a la hora que tienes este ahora si como oportunidad, lo haces desde tu casa, o si quieres ir pagar tu multa a una tienda de conveniencia pues diario vamos a la leche diario vamos al pan y a la pasadita, ahí no? ósea tenemos que hacerle la vida sencilla al ciudadano, eso lo tengo en lo personal muy claro, y además te digo, como ciudadana también yo ahorita que estamos en este espacio de la administración pública dices bueno cuando ya estemos del lado de las ciudadanos, pues que por lo menos digas oye que bueno que hicimos esta, y que facilitamos el trámite porque hoy yo tengo que estar este haciendo el trámite de manera directa, no? y por otro lado, bueno ahí ya llevamos un millón quinientos mil que que nos dicen que ese es el camino ehh, que hoy estamos también buscando que se automatice lo que son las actas de nacimiento por ejemplo, la expedición de actas de nacimiento, tenemos el trámite del cambio de placas de los vehículos, ahí está la información les hacemos la invitación a todos los que no hacen favor de escucharnos para que se metan a la página de jugando limpio, que es "[www.jugandolimpio.jalisco.gob.mx](http://www.jugandolimpio.jalisco.gob.mx)", ahí tu puedes ver todos los trámites que hoy ya se pueden hacer por internet, y que como te digo hay un millón quinientos mil que ya se han hecho en lo que va en este año; eh otro resultado ahí visible es las quejas y las denuncias que se han presentado a través de la línea que abrimos eh la línea telefónica que es el 01800 HONESTO y hacemos énfasis en que nos presenten quejas y nos presenten denuncias porque así es como podemos resolverle al ciudadano pues lo que le está afectando y quejas o denuncias que a lo mejor pudieran parecer sencillas pero que eh les que las tenemos que conocer para actuar, te pongo ejemplos, hay hay recientemente la semana pasada, destituimos a dos maestros porque habían presentado documentos apócrifos y se estaban ostentando con una licenciatura que no tenían y ahí se descubrió que bueno gracias a que hubo un ciudadano que nos presentó su queja en el 01800 HONESTO de ahí se hizo toda una investigación y se detectó que estaban los documentos apócrifos y se destituyó del cargo."

PSO-QUEJA-018/2011

*La conductora pregunta:  
"¿de donde eran maestro?"*

*La entrevistada responde:*

*"Ehh, de aquí de la, uno era de la secundaria de La Huerta y otro de aquí de la zona metropolitana, y los documentos apócrifos casualmente los dos habían sido expedidos por el estado de Nayarit, por lo que es profesiones del estado de el estado Nayarit, entonces ahí te va dando focos rojos porque además pues todo lo vamos documentando hay estadísticas, y esas estadísticas gracias a las quejas y a las denuncias que los ciudadanos nos presentan, se pueden ir identificando focos rojos, entonces el trabajo aquí es conjunto, también por eso cuando planteamos cómo le hacemos con el programa Jugando Limpio? pues es un programa de ciudadanos y de gobierno".*

*La conductora pregunta:  
"¿y si ha respondido la ciudadanía?"*

*La entrevistada responde:*

*"Al 100%, al 100% ha estado respondiendo, y además pues el hecho de que veamos que hay un millón quinientos mil trámites que se han presentado ya por internet, pues significa que hay una respuesta de los ciudadanos, porque eso lo tenemos muy claro o sea los ciudadanos yo creo que somos muchos pero muchos más los que queremos jugar limpio a los que quisieran hacer alguna situación irregular ¿no? Y los que queremos jugar limpio pues hay que ponerles todas las o sea todas las herramientas que están a nuestro alcance para que se vaya sistematizando para que se vaya generando esta cultura".*

*La conductora pregunta:*

*"Me llama la atención porque estás hablando de un área muy sensible, la educación, los maestros en las escuelas a veces pensamos que la corrupción se da nada más entre los agentes de tránsito que son los que tienen como este ya durante muchos años yo me imagino que seguirá el liderazgo no, entre los servidores públicos pues más problemas en esto de la corrupción pero se da en todas las áreas".*

*La entrevistada responde:*

PSO-QUEJA-018/2011

*"Se da en todas las áreas y la quejas y las denuncias nos ayudan para ir identificando; en la página de jugando limpio también hay cada cualquiera de nosotros como ciudadanos podemos revisar haber: qué dependencias son los que tienen mayor número de quejas, qué motivos son las quejas, qué trámites le estamos dando en la contraloría y cómo se resolvió."*

*La conductora pregunta:  
"Y quienes son, también (inaudible)".*

*La entrevistada responde:  
"También".*

*La conductora pregunta:  
"¿tu los ventaneas?"*

*La entrevistada responde:  
"una vez que se concluye la investigación, por ejemplo cuando te presentan la queja pues qué tal que no esté (inaudible) y entonces ahí también estamos cuidando pues que no afectemos la imagen de servidores públicos porque hay muy buenos servidores públicos también, sin tener sustento, pero una vez que ya se le comprueba como es el caso de estos dos maestros que se les comprobó que tenían documentos apócrifos, que se les destituyó del cargo, ahí en la página de jugando limpio también aparece un icono en donde viene lo que son servidores públicos sancionados y tu puedes ver qué servidores públicos son los que están sido sancionados, cuáles son las motivos, cuáles son las fechas, y eh.. pues si tienen una inhabilitación, cuánto tiempo es lo que no pueden trabajar dentro del servicio público, porque si tu por ejemplo estás dentro de la iniciativa privada y quieres contratar a alguien, pues metete a la página de jugando limpio puedes revisar desde las personas que se les ha impuesto sanciones administrativas por llegar tarde a su trabajo hasta los que han sido destituidos porque tuvieron hicieron un daño al erario público, porque desviaban recursos o por maestros como estos que presentaron documentos apócrifos y entonces bueno pues ya eso es una sanción social, eso es una sanción social porque".*

*La conductora dice:*

*"También pesa".*

*La entrevistada continua:*

*"Para que vuelvan a encontrar trabajo ya se les va a complicar, o sea se les va a complicar y eso te va ayudando al cambio cultural, eso es lo que queremos, el cambio cultural; ayer que yo estaba en una conferencia y que anterior a que me tocara a mi dar la conferencia, estuvieran también los rectores de las universidades, todos ellos coincidían en que el camino hoy por hoy es el cambio cultural es a través de los valores, los valores es lo más práctico, que lleva tiempo, lleva tiempo pero cada paso que se va dando es un paso pues en el que vamos consiguen el objetivo, y pero es no empezar, y nosotros ya empezamos ya empezamos pues desde el dos mil nueve, quisiéramos haber empezado antes pero no teníamos los recursos, hoy hay recursos que están destinados a este programa, y que pues este programa va seguir independientemente de que Maricarmen esté o no esté, no, es un programa institucional ya".*

*La conductora pregunta:*

*"¿cuántos funcionarios llevan sancionados en la actual administración y no sé si tendrá el dato pues en lo que va del año?"*

*La entrevistada responde:*

*"han sido anuales casi cien eh cien servidores públicos sancionados de manera directa por la contraloría más aparte las sanciones que imponen las dependencias eh que son sanciones que no tienen que ver con daño al erario público, y pero que también ahí están en la página de jugando limpio pues toda la relación de los servidores públicos sancionados".*

*La conductora dice:*

*"Tengo aquí alguna algunas llamadas, preguntas que le hacen a nuestra invitada Maricarmen Mendoza, contralora estatal, aunque por lo que estoy viendo son más bien eh pues relacionadas con con sus aspiraciones políticas, dice Marifer González: Contralora los espectaculares "Que sea mujer" ¿son de usted o son de Josefina Vázquez Mota?"*

*La entrevistada responde:*

PSO-QUEJA-018/2011

*"Nosotros tenemos un proyecto un proyecto, eh un proyecto político, eh mi vocación ha sido política siempre, creo que es una gran oportunidad para servir a los ciudadanos y eh y pues estamos haciendo diferentes estrategias."*

*La conductora pregunta:  
¿Ésta es una de ellas?*

*La entrevistada responde:  
" (inaudible) Son algunas de ellas".*

*La conductora pregunta:  
"Muy bien. Dice Alma Gutiérrez: Es verdad que el ex diputado Leobardo Treviño formó parte de su equipo de campaña?"*

*La entrevistada responde:  
"Estamos, no tenemos un equipo de campaña como tal o sea ahorita hay pues no son todavía los periodos eh dentro de lo que son los periodos constitucionales eh incluso del partido primero, la definición del partido, y ahorita pues han sido diferentes, aquí este en este equipo que hemos integrado cabemos todos eh, o sea cabemos todos, cuando haya trabajo o sea lo lo más importante es que los que estamos pues trabajemos, haya ética, haya valores y haya compromisos con la ciudadanía".*

*La conductora pregunta:  
" ¿Cuando dice cabemos todos, también el ex diputado?"*

*La entrevistada responde:  
"Aquí con estos requisitos, con los requisitos de que haya trabajo, que haya ética, que haya compromiso con la ciudadanía y y pues que haya la la armonía dentro del equipo."*

*La conductora pregunta:  
"Contralora repítanos otra vez por favor el sitio en internet y el teléfono donde la gente puede denunciar y puede participar en "Jugando Limpio".*

*La entrevistada responde:*

PSO-QUEJA-018/2011

*"Si como no, es el 01-800 HONESTO, y es la página de jugandolimpio.jalisco.gob.mx y que les hacemos la invitación, para que nos digan Maricarmen mira en este trámite se están tardando mucho porque eso también es motivo de corrupción, o se están tardando mucho y te hacen la vida cansada o en este otro trámite pues nos estamos dando cuenta que están haciendo ahí situaciones irregulares y entonces ahí es entonces donde entramos a corregir la cosa".*

*La conductora pregunta:*

*"A sancionar. ¿Hay otros trámites próximos que vayan a incluir también? Que vayan a..."*

*La entrevistada responde:*

*"Fíjate que tenemos un proyecto muy padre que este ya está por concluirse en el mes de septiembre, lanzamos una convocatoria a las universidades para que los chavos de aquí de Jalisco, porque creemos en el talento de los chavos jaliscienses, diseñaran y bueno entonces lanzamos esa convocatoria, se les entregó un recurso a través de (inaudible), y con ese recurso ellos están ya diseñando y construyendo lo que son unos módulos interactivos para que cuando tu vayas a una dependencia del gobierno del estado salgas de la dependencia y puedas ahí poner pues si te atend.. si saliste feliz o si saliste triste, cara feliz o cara triste, va haber preguntas como si te atendieron con honestidad, si te atendieron con oportunidad, es decir con el tiempo que tu esperabas, si te atendieron con transparencia y con amabilidad, porque también los servidores públicos tenemos que atender a los ciudadanos con amabilidad y y entonces ahí va estar la encuesta, tú la puedes llenar en el instante en que sales de la dependencia y en ese instante también como son hoy las cosas con la tecnología, se va poder saber pues si si el día de hoy por ejemplo que es que veintiséis veintiséis de agosto, veintiséis de agosto bueno, cómo se atendió a los ciudadanos hoy, y cuántos salieron contentos, cuántos salieron este sin satisfacción de la atención, y cuáles son en las dependencias en donde más quejas hubo, así de transparente y así de en línea no?, en en en todo ya por internet, y ese es un proyecto que ningún estado lo tiene o sea que es también por supuesto dentro de jugando limpio, pero ningún estado eh tiene y eso lo hace la iniciativa privada, tu ve a un restaurante y te preguntan pues cómo estuvo el servicio, como estuvo los alimentos, así también tenemos que estar.."*

PSO-QUEJA-018/2011

*La conductora dice:  
"Con el afán de corregir".*

*La entrevistada responde:  
"Claro, así también tenemos que estar preocupados los servidores  
públicos porque los ciudadanos salgan contentos con la atención que  
les brindamos".*

*La conductora pregunta:  
"Magnífico ¿Esto a partir de Septiembre?"*

*La entrevistada responde:  
"A partir de Septiembre, así es".*

*La conductora dice:  
"Pues Maricarmen Mendoza podríamos seguir platicando pero bueno  
ya será en otra ocasión que sea el pretexto para que regreses por favor  
a este foro informativo y gracias..."*

*La entrevistada responde:  
"Con muchísimo gusto. Gracias y que tengas buen fin de semana".*

*La conductora dice:  
"Igualmente, es Maricarmen Mendoza es la contralora de Jalisco y con  
esto nos vemos a la pausa tres con treinta y siete, regresamos."*

*El audio tiene una duración aproximada de 18:07 dieciocho minutos  
siete segundos."*

En este sentido, el disco descrito con anterioridad, dada su propia y especial naturaleza debe considerarse como una prueba técnica en atención a lo dispuesto por el artículo 26, párrafo 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por lo que se le concede valor probatorio indiciario respecto de los hechos que en el mismo se contienen, ya que en lo individual no genera la certeza y convicción de los hechos que del mismo se desprenden.

Sirviendo como criterio orientador la jurisprudencia 6/2005, aprobada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación bajo el rubro "PRUEBAS TÉCNICAS. PERTENECEN AL GÉNERO DOCUMENTOS, AUN CUANDO EN ALGUNAS LEYES TIENEN REGULACIÓN ESPECÍFICA".

Cabe recordar que se considera que las pruebas técnicas han sido reconocidas unánimemente por la doctrina como de tipo imperfecto, ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y la dificultad para demostrar de modo absoluto e indudable las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido, pues es un hecho notorio que actualmente existen al alcance común de la gente un sinnúmero de aparatos y recursos tecnológicos y científicos para la obtención de imágenes, videos y de casetes de audio de acuerdo al deseo, gusto o necesidad de quien las realiza, ya sea mediante la edición total o parcial de las representaciones que se quieren captar y/o de la alteración de las mismas.

**4. TÉCNICA:** *Consistente en dos fotografías panorámicas de dos espectaculares señalados que permiten ver la ubicación de los mismos, donde la primera de ellas aunque si bien ya fue certificada por el notario público mediante la protocolización aquí ofrecida, se agrega para su apreciación más clara, de donde se la imagen se desprende el texto "Que sea MUJER, porque ... cuidan mejor los recursos"; la segunda de ellas es de otro espectacular con la leyenda "Que sea MUJER" localizado en la lateral de Av. López Mateos en dirección Sur-Norte, unas cuadas antes de llegar a la Glorieta Minerva, apreciándose en dicha fotografía el lugar donde se encuentra.*

*Este medio de convicción se ofrece conforme a lo previsto por el artículo 462 numeral 3, fracción III del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, así como en el artículo 26 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que considera como prueba técnica las fotografías, y tiene como finalidad demostrar la existencia de varios espectaculares, relacionada con los hechos del 1 al 3 de esta denuncia.*

*Igualmente, no debe pasar desapercibido para esta autoridad administrativa electoral, lo que refiere el artículo 462 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que señala su numeral 1, literalmente lo siguiente:*

*Artículo 462.*

*1. Son objeto de prueba los hechos controvertidos. No lo será el derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquellos que hayan sido reconocidos. Tanto la Secretaría como el Consejo podrán invocar los hechos notorios aunque no hayan sido alegados por el denunciado o por el quejoso. En todo caso, una vez que se haya apersonado el denunciado al procedimiento de investigación, en el desahogo de las pruebas se respetará el principio de contradicción de la prueba, siempre que ello no signifique la posibilidad de demorar el proceso, o el riesgo de que se oculte o destruya el material probatorio.*

*Por tanto, de lo anterior se desprende que las pruebas ofrecidas con numerales 1, 2, 3 y 4, se tratan de elementos de convicción que demuestran hechos notorios y reconocidos por la aquí denunciada.*

Fotografías de las que se advierte lo siguiente:



La probanza antes referida, dada su propia y especial naturaleza, debe considerarse como una prueba técnica en atención a lo dispuesto por el artículo 26, párrafo 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, toda vez que se trata de fotografías, razón por la cual se le concede valor probatorio indiciario respecto de los hechos que en las mismas se contienen, ya que en lo individual la probanza ofertada no genera la certeza y convicción de los hechos que de las mismas se desprenden.

PSO-QUEJA-018/2011

Sirviendo como criterio orientador la jurisprudencia 6/2005, aprobada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación bajo el rubro "PRUEBAS TÉCNICAS. PERTENECEN AL GÉNERO DOCUMENTOS, AUN CUANDO EN ALGUNAS LEYES TIENEN REGULACIÓN ESPECÍFICA".

**"5. DOCUMENTAL PRIVADA.-** Consisten en la impresión original de la consulta pública realizada en Registro Nacional de Miembros de Partido Acción Nacional, disponible en su página web con dirección electrónica [www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx), en cuya liga [www.pan.org.mx/PadronAN/](http://www.pan.org.mx/PadronAN/), se desprende el carácter de militante de la C. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES, de dicho instituto político, como miembro activo del mismo desde 1° de junio de 1989, con la clave MEFC650301MQTNLR00.

*Esta prueba se relaciona con todos los hechos de la presente queja y se ofrece con la finalidad de demostrar que la hoy denunciada es militante de un partido político."*

Medio probatorio del que en esencia se desprende:

El logotipo del Partido Acción Nacional, así como una leyenda que dice "NUESTROS AFILIADOS" y los siguientes datos: "ESTADO: JALISCO; MUNICIPIO: ZAPOPAN; ESTATUS: ACTIVO; CRITERIO: MENDOZA FLORES; FECHA ALTA: 01/06/1989; PATERNO: MENDOZA; MATERNO: FLORES; NOMBRE(S): MA. DEL CARMEN; SEXO: M; CLAVE: MEFC650301MQTNLR00; MUNICIPIO: ZAPOPAN".

Al respecto, debe decirse que la prueba de referencia tiene el carácter de documental privada conforme a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, toda vez que no reúne los requisitos previstos en el numeral 23 del mismo cuerpo reglamentario para ser considerada una documental pública. Razón por la cual, se le concede valor probatorio indiciario, respecto de los hechos que en se consignan el documento, en virtud de que en lo particular, no genera la certeza y convicción de los hechos que ahí se desprenden, ello de conformidad a lo que para tal efecto dispone expresamente el artículo 463, párrafo 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**"6. DOCUMENTAL PRIVADA.-** Consistente en una publicación realizada en un medio impreso denominado *Semanario Conciencia Pública* del 12 al

18 de septiembre de 2011, año 3, número 123, que en su portada dice: "Maricarmen Mendoza Va por Zapopan", así como en la entrevista que le realizaron en ese mismo medio impreso, publicada en la página 12, bajo el título de "El espíritu de jugando limpio es previsor", en donde la periodista Mayte Osuna, le realiza diversas preguntas, contestando personal y expresamente la C. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES a una de ellas lo manifestado en el punto 2 de hechos del presente escrito, donde acepta tener una definición para contender como precandidata a la Alcaldía de Zapopan, en la cual se dirige tanto a los militantes de su Partido como a los ciudadanos en general.

Esta probanza se relaciona con el hecho 2, que concatenada con todas las pruebas aquí ofertadas, hace expreso el manifiesto personal por parte de la denunciada, sus aspiraciones políticas donde se dirige no sólo a los integrantes de su partido, sino a los ciudadanos, es decir, al electorado en general."

Medio probatorio del que en esencia se desprende lo siguiente:

*"[Semana del 2 al 18 de septiembre] GUADALAJARA I SEMANARIO  
"CONCIENCIA PÚBLICA"*

**ENTREVISTA A MARICARMEN MENDOZA**

**>A FINALES DE NOVIEMBRE SE RETIRA DE LA CONTRALORÍA  
"EL ESPIRITU DE JUGANDO LIMPIO ES PREVISOR"  
POR | MAYTE OSUNA**

**"A finales de noviembre estamos retirándonos de la Contraloría.  
Es un camino que lo hemos reflexionado con responsabilidad y  
sabiendo que en el camino del servicio público lo que tenemos  
que tener claro es no quitarnos la cachucha de ciudadano.  
Agradecemos todo el apoyo al interior del partido así como el  
apoyo de los ciudadanos"**

*Facilitarle la vida al ciudadano es la labor que la titular de la Contraloría  
General del Estado a asumido con compromiso. Actitud que se ha visto  
reflejada en los 16 trámites que se han puesto línea.*

*"Hemos puesto 16 trámites que se pueden hacer a través de internet  
entre ellos el pago de multas de tránsito, los impuestos estatales y  
federales. Hemos recibido un millón 500 mil trámites que se han*

pagado por este medio y vamos por mas servicio que podamos ir sistematizando", explica la funcionario.

Además, la Contraloría del Estado ha hecho equipo con jóvenes universitarios. Próximamente se habilitarán kioscos interactivos en 5 dependencias en los que se levantarán encuestas con respecto al servicio. "Saliendo de esas dependencias vas a realizar una encuesta de si sales contento o furioso de cómo te atendieron en la dependencia. Esta información se va a poner en línea inmediatamente".

Con esto se busca conocer como fueron atendidos los ciudadanos. "Creamos información estadística, identificamos si hay un día donde salen más molestos, también podremos identificar dependencias con mal servicio. Y también de donde el ciudadano sale contento".

La contralora también celebra que el próximo año entra en vigor la nueva Ley de Gasto Público, con lo que se busca homologar la contabilidad de todas las instituciones del Gobierno del Estado. "Con esta ley tú vas a poder comparar Estado con Estado, municipio con municipio. Eso va a poder dar una rendición de cuentas más certera y aparte va a haber una información incluso de lo que es el patrimonio del Gobierno y los Organismos Públicos Descentralizados (OPD's), precisa.

**Conciencia al Aire. ¿Cómo les fue cuando pusieron las cámaras para seguir la obra del Puente Atirantado?**

**María del Carmen Mendoza.** Si funcionaron. Hay también un registro de ciudadanos que ingresan a la página para estar consultando lo que son las obras públicas. Tenemos cámaras que se han venido cambiando. Ahora están en el cruce de San Ignacio y Lázaro Cárdenas, Niño Obrero y Lázaro Cárdenas, Periférico y Colón también en la planta de tratamiento de EL AHOGADO.

**Conciencia al Aire. ¿Cómo va el procedimiento de Auditoría en contra del Consejo Estatal de la Familia?**

**María del Carmen Mendoza.** Primero recibimos una recomendación por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para iniciar procedimiento en contra del Titular del Consejo Estatal de la Familia. Recibimos también quejas a través de 01-800-HONESTO. Jugando Limpio cada una de esas quejas se atendió, hicimos una redición para ver que tanto se estaba cumpliendo con lo establecido en los

*procedimientos, manuales. Nos dieron respuesta, estamos revisando la respuesta. El miércoles tendríamos concluido esa revisión y estaríamos dando resultados y diremos si los observadores fueron solventadas.*

**Conciencia al Aire. Ha llamado la atención el asunto el Autor del Estado.**

**María del Carmen Mendoza.** *Somos instancias totalmente diferentes, ellos dependen del Congreso del Estado. Quien decide la suerte del Auditor son los Diputados. Nosotros somos una instancia diferente, no tenemos ninguna actividad en conjunto tampoco tenemos la facultad de sancionar o de emitir alguna resolución en su estancia o no estancia. Hay que exigirles a los diputados como nosotros representamos.*

**Conciencia al Aire. La Contraloría del Estado se avoca a revisar el manejo de los recursos de las dependencias del ejecutivo u otras que reciben recursos por parte del Gobierno del Estado...**

**María del Carmen Mendoza.** *La Contraloría tiene una función preventiva y también revisora, así lo establece la Ley Orgánica del Gobierno del Estado. Nosotros le hemos dado fuerza al enfoque previsor. Es mucho más económico y más satisfactorio que andar de tras de servidores públicos que ya cometieron una irregularidad. Es mejor hacer prevención ese es el espíritu de Jugando Limpio.*

**Conciencia al Aire. ¿Qué tan satisfecha te sientes con respecto a lo que has logrado y lo que quisieras lograr?**

**María del Carmen Mendoza.** *Me siento satisfecha con lo que hemos ido haciendo tanto con el programa de Jugando Limpio, un programa que ya es muy de los ciudadanos. Hay que seguir caminando, estos pasos se han dado con certidumbre y que han demostrado que sí se pueden cambiar las cosas.*

*Cuando arrancamos creían que no iba a funcionar.*

*Además, el tema de la corrupción es un tema de años que existe desde la época de la Colonia. Pero también estoy convencida de que somos más los que queremos que las cosas se hagan bien. Hoy hay una existencia de la ciudadanía en todos los temas porque las cosas se hagan de manera honesta, ese es el camino. El tema es trabajar por la honestidad a través de los valores que tiene que estar acompañado de hacerle la vida sencilla al ciudadano.*

**Conciencia al Aire. ¿Qué a pasado con el caso de las obras del SIAPA?**

**María del Carmen Mendoza.** Hicimos una revisión a 10 obras, en tres encontramos que se había pagado dinero adicional, casi el 50 por ciento de lo que se debió haber pagado. Exigimos al SIAPA que pidiera a las empresas que restituyeran el recurso, en caso de no hacerse se tendrá que hacer una denuncia penal en contra de las empresas, obviamente las empresas no tienen el derecho de poder defenderse. Ya se destituyeron a cuatro servidores públicos, se inhabilitaron y destituyeron, que fueron los supervisores que autorizaron las estimaciones donde viene lo que se está cobrando. Además ampliamos la revisión como vimos en la muestra que tres de diez habían irregularidades lo que hicimos es ponernos a revisar otras cuatro obras.

**VA POR ZAPOPAN**

**Conciencia al Aire. A usted le gusta la política... ¿Cómo ve a Josefina Vázquez Mota?**

**María del Carmen Mendoza.** Como mujer creo que hay una fuerte solidaridad entre las mujeres. A nivel nacional e internacional se van dando ciertos cambios se van abriendo muchos espacios. Además, estoy convencida de que es importante de que haya la mano dura para los problemas que hoy se tienen y también la sensibilidad.

**Conciencia al Aire. ¿Qué le parece el nombramiento de Francisco Ramírez Acuña?**

**María del Carmen Mendoza.** El cargo más difícil dentro de la política es ser coordinador de los diputados federales. El coordinador tiene que conjuntar líderes.

**Conciencia al Aire. ¿Qué va hacer con tantas manifestaciones de apoyo para que se convierta en abanderada del PAN a la alcaldía de Zapopan?**

**María del Carmen Mendoza.** Tenemos una definición y a finales de noviembre estaremos ya reiterándonos de la Contraloría. Es un camino que lo hemos reflexionado de manera seria pero también con responsabilidad sabiendo que el camino del servicio público lo que tenemos que tener claro es no quitarnos la cachucha de ciudadano. Agradecemos todo el apoyo al interior del partido así como el apoyo de

*los ciudadanos. Las grandes transformaciones las hacen el trabajo en equipo."*

La prueba de referencia tiene el carácter de documental privada conforme a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, toda vez que no reúne los requisitos previstos en el numeral 23 del mismo cuerpo reglamentario para ser considerada una documental pública. Razón por la cual, se le concede valor probatorio indiciario, respecto de los hechos que en se consignan el documento, en virtud de que en lo particular, no genera la certeza y convicción de los hechos que ahí se desprenden, ello de conformidad a lo que para tal efecto dispone expresamente el artículo 463, párrafo 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**7. DOCUMENTAL PRIVADA.-** *Consiste en la publicación en el periódico El Occidental, de este Estado de Jalisco, del día miércoles 14 de septiembre de 2011, de la página 5A, con encabezado "Maricarmen presentó a su equipo", en donde Viridiana Saavedra Ponce, le realiza un entrevista donde ella manifiesta estar convencida de su intención a contener por la candidatura panista a la alcaldía de Zapopan.*

*Esta prueba se relaciona con el hecho 3 de esta denuncia, que concatenada con todas las pruebas aquí ofertadas, demuestra nuevamente sus aspiraciones políticas, mismas que expresa continuamente al electorado en general, antes de los tiempos legales establecidos por el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para las precampañas.*

*Cabe manifestar que los medios de convicción que se ofrecen en el punto 5 y 6 de esta apartado de pruebas, no son una simple manifestación de ideas por parte de los periodistas o periódicos que lo publica, si no que a toda luz contiene extractos de las expresiones y manifestaciones realizadas por la propia denunciada, la C. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES que al concatenarse con los demás hechos y pruebas de esta denuncia, generan convicción de que la aquí denunciada ha venido realizando una serie de actos anticipados de precampaña, constitutivos de infracción, conforme a lo establecido por los ordenamientos legales antes expuestos.*

Medio probatorio del que en esencia se desprende lo siguiente:

"PERIÓDICO DEL OCCIDENTAL  
MIÉRCOLES 14 DE SEPTIEMBRE 2011  
PAG. 5A

**MARICARMEN PRESENTÓ A SU EQUIPO  
VIRIDIANA SAVEDRAA PONCE**

*En una reunión que duró poco más de dos horas Mari Carmen Mendoza, Titular de la Contraloría del Estado acompañada de liderazgos del blanquiazul, presentó a su equipo para contender por la candidatura panista a la alcaldía de Zapopan.*

*Entre los invitados de la comida en un restaurante argentino estuvo el diputado local, José Antonio de la Torre, quien se había mostrado cercano al Secretario de Vialidad y Transporte, Diego Monraz, que también ha hecho públicas sus aspiraciones por la presidencia municipal de Zapopan, así como algunos ex funcionarios de la Secretaría de Vialidad, ex regidores de zapopan, líderes del pan Zapopan, dirigentes distritales y el ex diputado Joel Arellano.*

*Luego de la comida y de compartir algunos datos y fotografías, la funcionaria estatal se dijo convencida de su intensión y manifestó que cuenta con el apoyo del ejecutivo estatal. "El señor Gobernador nos ha manifestado el apoyo a ambos y nos ha reiterado que la contienda interna es de respeto, que no hay necesidad de pelearse adentro, pues donde hay que dar contienda de altura es afuera", refirió Mendoza Flores."*

Al respecto, debe decirse que la prueba de referencia tiene el carácter de documental privada conforme a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, toda vez que no reúne los requisitos previstos en el numeral 23 del mismo cuerpo reglamentario para ser considerada una documental pública. Razón por la cual, se le concede valor probatorio indiciario, respecto de los hechos que en se consignan el documento, en virtud de que en lo particular, no genera la certeza y convicción de los hechos que ahí se desprenden, ello de conformidad a lo que para tal efecto dispone expresamente el artículo 463, párrafo 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**8. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consistente en todo lo que se actúe en el presente expediente y que favorezca a mis intereses y que se

PSO-QUEJA-018/2011

*relacione con los hechos que manifiesto en contra de la C. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES.*

En el mismo sentido, debe decirse que el elemento probatorio de referencia tiene el carácter de instrumental conforme a lo dispuesto por el artículo 31, párrafo 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, razón por la cual se le concede en lo individual valor probatorio indiciario, ya que por sí sola la probanza, y en lo particular, no genera la certeza y convicción de los hechos que se pretenden probar, ello de conformidad a lo que para tal efecto dispone expresamente el artículo 463, párrafo 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**9. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** *Consistentes en todo lo que favorezca a mis intereses.*"

De igual manera, debe decirse que el elemento probatorio de referencia tiene el carácter de presuncional legal y humana conforme a lo dispuesto por el artículo 30, párrafo 1, fracciones I y II del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, razón por la cual se le concede en lo individual valor probatorio indiciario, ya que por sí solos y en lo particular no generan la certeza y convicción de los hechos que se pretenden probar, ello de conformidad a lo que para tal efecto dispone expresamente el artículo 463, párrafo 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

b) Por su parte, la denunciada Ma. del Carmen Mendoza Flores, al dar contestación a la denuncia de hechos presentada en su contra, a efecto de desvirtuar los hechos atribuidos en su contra, ofertó diversas probanzas de las cuales fueron admitidas y desahogadas por ser de las permitidas conforme a lo dispuesto por el artículo 462, párrafo 3 de legislación electoral de la entidad las siguientes:

*"1. Instrumental de actuaciones consistente en todo lo que se actúe en el presente expediente y que favorezca a mis intereses y que se relaciona con los hechos de la denuncia presentada en mi contra cuyo número queda señalado en la parte superior derecha de la presente contestación.*

Al respecto, debe decirse que el elemento probatorio de referencia tiene el carácter de instrumental conforme a lo dispuesto por el artículo 31, párrafo 1 del

PSO-QUEJA-018/2011

Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, razón por la cual se le concede en lo individual valor probatorio indiciario, ya que por si sola la probanza y en lo particular no genera la certeza y convicción de los hechos que se pretenden probar, ello de conformidad a lo que para tal efecto dispone expresamente el artículo 463, párrafo 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**2. Presuncional legal y Humana en todo lo que favorezca a mis intereses.**

De igual manera, debe decirse que el elemento probatorio de referencia tiene el carácter de presuncional legal y humana conforme a lo dispuesto por el artículo 30, párrafo 1, fracciones I y II del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, razón por la cual se le concede en lo individual valor probatorio indiciario, ya que por si solos y en lo particular no generan la certeza y convicción de los hechos que se pretenden probar, ello de conformidad a lo que para tal efecto dispone expresamente el artículo 463, párrafo 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

*3. Documental pública consistente en el oficio de fecha 15 de noviembre de 2011, en el cual la C. Lic. Yohana Guitron Guitron, en su carácter precisamente de Coordinadora de mercadotecnia de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno de Jalisco, dirigido a la C. Lic. Irene Pinto Padilla, Directora de Comunicación Social de la Contraloría del Estado de Jalisco."*

Medio de convicción del que se desprende lo siguiente:

*"Guadalajara, Jal., 15 de Noviembre de 2011.*

LIC. IRENE PINTO PADILLA  
DIRECTOR COMUNICACIÓN SOCIAL  
CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO

*De acuerdo a la contratación de sitios espectaculares realizada por la Dirección General de Comunicación Social, para la promoción de la campaña de "Jugando Limpio" de la Contraloría del Estado.*

PSO-QUEJA-018/2011

*Hacemos de su conocimiento que el trámite de contratación de publicidad en espectaculares, se maneja por adjudicación ya que son espacios con características únicas y sólo un proveedor tiene la disponibilidad del sitio que se requiere.*

*Cabe mencionar que las características que se toman en cuenta para la selección de sitios son la visibilidad del espectacular, el flujo vehicular y el nivel socioeconómico de la zona que cumpla con el perfil al que se quiere dar a conocer su publicidad.*

*La selección es basada en los disponibles que presentan las diferentes empresas que están en el padrón de proveedores y se dedican a la renta y colocación de publicidad en espectaculares.*

*Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.*

ATENTAMENTE,

LIC. YOHANA GUITRÓN GUITRÓN  
COORDINADORA DE MERCADOTECNIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
GOBIERNO DE JALISCO"

Al respecto, debe decirse que el elemento probatorio de referencia tiene el carácter de documental pública conforme a lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, fracción II del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, toda vez que se trata de un documento expedido una autoridad estatal dentro del ámbito de sus facultades, en este caso, la Coordinadora de Mercadotecnia de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno de Jalisco. Razón por la cual se le concede valor probatorio pleno, respecto de los hechos que en él se consignan, y que en lo particular genera la certeza y convicción de los hechos que ahí se desprenden, máxime que no existe prueba en contrario, ello de conformidad a lo que para tal efecto dispone expresamente el artículo 463, párrafos 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

c) Por otra parte, la Secretaría Ejecutiva y conforme a lo señalado en los resultandos 2°, 9°, 12° y 14° de la presente resolución, practicó diversas

diligencias de verificación y requirió de información a diversas entes públicos y privados conforme a la atribución de investigación conferida por la legislación electoral de la entidad, con el ánimo de dilucidar los hechos que dieron origen al procedimiento sancionador que motiva la presente resolución, por lo que, como se señala en los resultandos 5°, 10°, 11°, 13° y 15° del presente fallo, obtuvo los elementos siguientes:

- Diligencia de verificación practicada por personal de la Dirección Jurídica el día nueve de noviembre de dos mil once, respecto de los lugares señalados por el denunciante:

#### **"ACTA CIRCUNSTANCIADA**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; CON FECHA 09 NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE, EL SUSCRITO EDUARDO CIPRIANO MANZANILLA AZNAREZ, ABOGADO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, HAGO CONSTAR LO SIGUIENTE:

1. QUE SIENDO LAS 13:35 TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, ME CONSTITUI FÍSICAMENTE EN LA LATERAL DE LA AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ENTRE LA AVENIDA INGLATERRA Y LA CALLE SAN GABRIEL, EN EL CARRIL QUE CORRE DE SUR A NORTE, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DONDE HAGO CONSTAR LA EXISTENCIA DE UN ESPECTACULAR DE APROXIMADAMENTE 10 DIEZ METROS DE LARGO POR 6 SEIS DE ALTO, EL CUAL SE ENCUENTRA SOBRE UN POSTE DE APROXIMADAMENTE 15 QUINCE METROS DE ALTO, COLOR NEGRO. DICHO ANUNCIO ESPECTACULAR TIENE FONDO COLOR VINO, ASÍ COMO EL SIGUIENTE CONTENIDO: DEL LADO SUPERIOR IZQUIERDO, APARECE LA FRASE "FACTURACIÓN ELECTRÓNICA"; DEL LADO DERECHO, LA IMAGEN DE LO QUE PARECE SER UN "YOYO"; DEBAJO DE ÉSTA, LA FRASE: "ASÍ DE COMPLETO, ASÍ DE

PSO-QUEJA-018/2011

CONTPAQ I", EN LETRAS COLOR BLANCO; EN LA PARTE IZQUIERDA DE ESTA IMAGEN, SE OBSERVA LA LEYENDA "EL ÚNICO CON \$0.00 PESOS POR FACTURA EMITIDA, SIEMPRE. APLICAN RESTRICCIONES", TAMBIÉN EN LETRA COLOR BLANCO; EN LA PARTE INFERIOR DE DICHA FRASE, SE OBSERVA UN RECTÁNGULO COLOR AMARILLO Y LETRAS COLOR VINO QUE DICE "01 800 317 0101, [WWW.FACILYCOMPLETO.COM](http://WWW.FACILYCOMPLETO.COM)". EN LA PARTE INFERIOR DEL POSTE DE DICHO ESPECTACULAR, SE APRECIA UN CAERTELÓN PEGADO AL MISMO EN COLOR NEGRO CON LETRAS BLANCAS QUE DICE: "EXPOGRAPHICS SA DE CV, LIC. 86656, TEL.: (33) 38-800-800, AV. VALLARTA 4036-A, ZAPOPAN JALISCO, MÉXICO, VOLTAJE: 220, AMPERAJE: 17.6, NO. PERITO: G-3122, SEGURO: AXA SEGUROS".

ACTO SEGUIDO PROCEDÍ A TOMAR TRES FOTOGRAFÍAS DEL ESPECTACULAR ANTES MENCIONADO, MISMAS QUE SON AGREGADAS A LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA COMO ANEXO 1.

2. QUE SIENDO LAS 14:15 CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, ME CONSTITUI EN LA CARRETERA GUADALAJARA-NOGALES, APROXIMADAMENTE EN EL KILÓMETRO 15.5 QUINCE PUNTO CINCO, EN EL CUAL VERIFIQUÉ LA EXISTENCIA DE UN ESPECTACULAR DE APROXIMADAMENTE 10 DIEZ METROS DE LARGO POR 6 SEIS DE ALTO, SOBRE UN POSTE DE APROXIMADAMENTE 15 QUINCE METROS DE ALTO, EN EL QUE EXISTE UN ANUNCIO ESPECTACULAR CON FONDO EN COLOR DURAZNO CON EL SIGUIENTE CONTENIDO: EN LA PARTE IZQUIERDA, APARECE LA IMAGEN DE LA QUE PARECE SER LA GIMNASTA "CYNTHIA VALDEZ"; BAJO ESTA IMAGEN, EL NOMBRE ANTES MENCIONADO EN LETRAS COLOR AZUL; ARRIBA DEL DIBUJO DE LA GIMNASTA ANTES REFERIDA, LA IMAGEN DE UN ENVASE DE AGUA EMBOTELLADA DE LA MARCA "BONAFONT"; SOBRE EL LADO DERECHO DEL ESPECTACULAR, LA FRASE "EL

PSO-QUEJA-018/2011

AGUA LIGERA"; Y BAJO ÉSTA, LA FRASE "AGUA OFICIAL DE LOS XVI JUEGOS PANAMERICANOS" AMBAS CON LETRAS EN COLOR AZUL; BAJO ESTAS FRASES, APARECE EL LOGOTIPO DE LOS XVI JUEGOS PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011. DEBAJO DE DICHO ANUNCIO, SOBRE EL POSTE, APARECE EN VERTICAL LA PALABRA "EXPO", EL CUAL CORRESPONDE APARENTEMENTE A LA EMPRESA PROPIETARIA DEL MISMO.

ACTO SEGUIDO PROCEDÍ A TOMAR TRES FOTOGRAFÍAS DEL ESPECTACULAR ANTES MENCIONADO, MISMAS QUE SON AGREGADAS A LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA COMO ANEXO 2.

CON LO ANTERIOR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE INSPECCIÓN, SIENDO LAS 14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE, Y SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA EN 3 TRES FOJAS ÚTILES, LO QUE ASIENTA PARA CONSTANCIA.

**ABOGADO EDUARDO CIPRIANO MANZANILLA AZNAREZ,  
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO."**

- Diligencia de verificación practicada por personal de la Dirección Jurídica el día dos de diciembre de dos mil once, respecto de la presunta afiliación de la ciudadana Ma. del Carmen Mendoza Flores al Partido Acción Nacional:

**"ACTA CIRCUNSTANCIADA**

*En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; con fecha dos de diciembre de dos mil once, el suscrito Eduardo Cipriano Manzanilla Aznarez, abogado de la Dirección Jurídica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en cumplimiento a lo*

PSO-QUEJA-018/2011

ordenado mediante acuerdo administrativo de fecha primero de diciembre del año en curso, hago constar lo siguiente:-----

Que siendo las 9:00 nueve horas del día en que se actúa, procedí a realizar la inspección del portal de internet del Partido Acción Nacional con la finalidad de la presunta afiliación de la ciudadana MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES al Partido Acción Nacional, para lo cual realizó lo siguiente:-----

1. Procedo a abrir el explorador de internet y en la barra de exploración tecleo la dirección www.pan.org.mx y accedo al portal oficial de dicho instituto político.-----

2. En la parte inferior central de dicha página de internet, se advierte un apartado titulado "Destacados" y en el segundo de los vínculos se advierte la leyenda "Registro Nacional de Miembros" para lo cual accedo a dicho sitio de internet.-----

3. En ventana aparte, se despliega un sitio con dirección http://ww1.pan.org.mx/PadronAN/, el cual contiene un logotipo del Partido Acción Nacional en la parte superior izquierda y a un costado derecho de éste, la leyenda "Estrados Electrónicos Registro Nacional de Miembros"; abajo en un recuadro blanco, el siguiente texto: -----

"Bienvenido En esta sección puedes consultar quiénes son nuestros afiliados, así como las cifras de miembros a nivel nacional, estatal y municipal.-----

La información aquí contenida se origina en la base de datos del Registro Nacional de Miembros (con actualización diaria), y está sujeta a la dinámica propia de los procesos de afiliación, por lo que es cambiante de acuerdo a las circunstancias de los mismos.-----

Cualquier aclaración sobre la información aquí presentada favor de comunicarse con el Registro Nacional de Miembros al teléfono (55) 5200 4000."-----

Y un pequeño recuadro azul que dice "Continuar".-----

4. Así, procedo a presionar el recuadro azul que dice "Continuar", y al ingresar me despliega una pantalla en la que se advierte una carpeta virtual con dos pestañas: la primera dice "Padrón Nacional" y la segunda "LNEP Federal 2012". En la primera de las pestañas existen recuadros para llenar el formulario de búsqueda en los cuales se indica que elijas un Estado, un Municipio y teclees los apellidos paterno y materno así como el nombre (s) de la persona a buscar; además debes seleccionar la opción de Activo o Adherente, y elegir la opción de buscar o padrón juvenil, para lo cual procedo a rellenar el formulario descrito escribiendo como criterio de búsqueda el siguiente:-----

Estado: Jalisco -----  
Municipio: Zapopan -----  
Paterno: Mendoza -----  
Materno: Flores -----  
Nombres: Ma. del Carmen -----  
Activo. -----

Después tecleo la opción "Buscar". -----

5. Una vez realizado lo anterior, el resultado de la búsqueda me indica que la ciudadana MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES es miembro activo del Partido Acción Nacional en el Estado de Jalisco; Municipio de Zapopan, y que se dio de alta el día "01/06/1989", estando registrada con la clave "MEFC650301MQTNLR00".

Con lo anterior, se da por concluida la presente diligencia, siendo las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día dos de diciembre de dos mil once, y se levanta la presente acta en dos fojas útiles y un anexo que consta de una impresión de pantalla que contiene el resultado de la búsqueda en internet antes referida, lo cual se asienta para constancia.-----

**Abogado Eduardo Cipriano Manzanilla Aznarez, adscrito a la Dirección Jurídica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco."**

PSO-QUEJA-018/2011

- Escrito presentado por la empresa Adler Creatividad Estratégica, S.A. de C.V., el día diez de diciembre de dos mil once, registrado con el folio número 1720:

**"INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL ESTADO DE JALISCO  
MTRO. JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO  
SECRETARIO EJECUTIVO  
P R E S E N T E**

*Francisco Ugalde Ysi, mexicano, mayor de edad, en mi carácter de Administrador General único, de la empresa denominada ADLER CREATIVIDAD ESTRATEGICA S.A.DE C.V. comparezco a rendir en la medida de lo posible la información solicitada mediante el requerimiento contenido en el oficio número 1269/2011 emitido por esta secretaría ejecutiva a la cual me dirijo dentro del expediente PSO-QUEJA-018/2011 de fecha 01 de diciembre pero notificada al suscrito el día 08 de diciembre del presente año; motivo por el cual informo lo siguiente:*

*En relación a la parte del oficio de merito en cuanto a informar respecto a la campaña publicitaria que contiene leyendas como: "que sea mujer y/o Que sea mujer... porque cuidan mejor los recurso y/o que sea mujer... porque son mas honestas"; tengo a bien informar que esta empresa de la cual soy Administrador general único, no protesto ningún tipo de servicio ni para asesorar, ni elaborar, ni difundir, ni mucho menos dar a conocer campaña publicitaria relacionada con esos conceptos o leyendas.*

*Por lo que ve a la campaña "jugando limpio" de la Contraloría del Estado de Jalisco, en efecto informo que fue precisamente esta empresa quien elaboró dicha campaña de publicidad a través de una solicitud de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, a según entendiendo un requerimiento de la propia Contraloría del Estado; dicha solicitud realizada a esta empresa consistía en la elaboración de un trabajo de investigación por nuestra parte respecto de los temas y objetivos del programa "jugando limpio", así como dar la continuidad necesaria para su operatividad, al tiempo de dar promoción de los logros e iniciativas del mismo.*

*Las acciones realizadas por esta empresa entorno a la campaña "jugando limpio" de la Contraloría del Estado, fueron:*

*CREATIVIDAD, consiste en el desarrollo de conceptos que sirvan como sustento para elaborar campañas en distintos medios.*

*COPY WRITING, consiste en la elaboración de textos para plasmar conceptos definidos en el punto anterior.*

*DISEÑO GRÁFICO, dirigir y supervisar la grabación de spots de radio y televisión, conforme a los conceptos desarrollados por nuestra empresa.*

*PRODUCCIÓN DE MEDIOS, dirigir y supervisar la grabación de spots de radio y televisión, conforme a los conceptos desarrollados por nuestra empresa.*

*En relación con la demás información requerida a este instituto que la difusión de la campaña jugando limpio así como la contratación de los medios publicitarios para tal fin, no son actividad ni fueron proporcionados por esta empresa, motivo por el cual no estamos en aptitud de poder proporcionar la información de la ubicación de los mismos, costos, duración o tipo de contratación, puesto que nuestros servicios concluyeron al entregar la campaña publicitaria al ente público que no lo solicitó.*

*Ahora bien respecto a los costos, facturación, tiempos y condiciones de contratación; el servicio fue contratado bajo el orden de compra con folio 39565 de fecha 10 de junio del 2011, girado por la Secretaría de Administración, con el siguiente concepto "CONTRATACIÓN DE DESPACHO PARA DESARROLLO CONTRATACIÓN DE DESPACHO (sic) PARA DESARROLLO SERVICIO PROFESIONAL DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN POR 6 MESES PARA EL PROGRAMA JUGANDO LIMPIO INC. PLAN ESTRATEGICO CAMPAÑAS, PLAN DE OPERACIÓN, CREATIVIDAD PARA EVENTOS TODO DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN COTIZACIÓN."*

PSO-QUEJA-018/2011

*Ahora bien, anexo también al presente, copia simple de los 9 comprobantes fiscales digitales (facturas) con las cuales se hizo el pago respectivo por el servicio prestado y que se identifica como:*

*Folios 16,19,21,24,30,36,40,41,43 todas de la serie A de esta empresa denominada ADLER CREATIVIDAD ESTRATEGICA S.A.DE C.V.*

*Considero oportuno el aclarar que los folios 40, 41 y 43 obedecen a un adendum a la orden de compra referida.*

*Por lo anteriormente expuesto*

**SOLICITO:**

*ÚNICO.- Tener por cumplido el requerimiento hecho por este Instituto electoral a la empresa que represento.*

**Guadalajara, Jalisco.**

**Al día de su fecha de presentación.**

**FRANCISCO URALDE YSI**  
Administrador General Único  
De

**ADLER CREATIVIDAD ESTRATÉGICA S.A. DE C.V. ”**

- Escrito presentado por la empresa Expographics, S.A. de C.V., el día doce de diciembre de dos mil once, registrado con el folio número 1723:

**“ASUNTO: CONTESTACIÓN**  
Oficio número 1270/2011

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL ESTADO DE JALIS  
SECRETARIA EJECUTIVA  
P R E S E N T E**

**C.P. GONZALO PADILLA OROZCO**, casado, mexicano, mayor de edad, en mi carácter de Administrador General Único, de la persona

PSO-QUEJA-018/2011

*moral denominada EXPOGRAPHICS S.A.DE C.V., comparezco a dar contestación al requerimiento solicitado mediante el oficio número 1270/2011 emitido por esta secretaría ejecutiva dentro del expediente PSO-QUEJA-018/2011, de fecha 01 de diciembre del presente año; razón por la cual informo lo siguiente:*

*En relación a la parte del oficio de mérito en la que se requiere el informar respecto a la campaña publicitaria que contiene leyendas como: "que sea mujer y/o Que sea mujer...porque cuidan mejor los recursos y/o que sea mujer...porque son más honestas"; manifestó que esta empresa, ÚNICAMENTE prestó el servicio de renta de 20 anuncios espectaculares para tal campaña publicitaria relacionada con esos conceptos o leyendas y fueron solicitados por un particular de nombre RODOLFO LOMELÍ AGUILAR, así mismo el acuerdo para facturar y cobro fue y es, para fecha posterior en el año 2012; además acompañó al presente escrito como anexo 1 la memoria fotográfica en la cual consta cada uno de los anuncios espectaculares de mérito, con su descripción, ubicación y características.*

*Ahora bien y en un afán de cumplir con todo lo requerido, en relación a la campaña denominada "jugando limpio" de la Contraloría del Estado de Jalisco, tengo que manifestar que el servicio prestado por esta empresa fue precisamente la renta de 8 anuncios espectaculares, con las características, ubicaciones y tiempos, señalados, dentro de las facturas 14673, 14674 y 15164, las cuales fueron expedidas a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco y que fue contratado directamente por la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Jalisco. Adjunto copias simples de las facturas como anexos 2, 3 y 4.*

*Sin más por el momento*

**SOLICITO:**

*Tener cumpliendo en tiempo y forma el requerimiento hecho al suscrito por este Instituto electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.*

**Guadalajara, Jalisco.**

PSO-QUEJA-018/2011

*Al día de su fecha de presentación*

**C.P. GONZALO PADILLA OROZCO.**  
*Administrador General Único*  
**EXPOGRAPHICS S.A. DE C.V"**

Escrito al que fueron agregados diversos documentos, entre ellos la orden de publicidad número 10202, expedida por la Dirección de Comunicación Social del Estado de Jalisco a la empresa Expographics, S.A. de C.V., con el siguiente contenido:

En la parte superior izquierda, el logotipo del Gobierno del Estado de Jalisco.

"NÚMERO 10202.

**DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.**  
**ORDEN DE PÚBLICIDAD**

*Guadalajara, Jal., a 15 de Julio de 2011*  
*Medio Expographics, S.A. de C.V.*  
*Atención Nadia Vega*

**SIRVASE USTED(ES) ORDENAR LA INSERCIÓN DEL MATERIAL  
ADJUNTO A LA SIGUIENTE ESPECIFICACIÓN:**

*Espacio: 01 sitio espectacular de 12.00 x 8.00 mts.*

*Ubicación: Av. Copérnico esq. Volcán Baru 2411*

*Fecha de Inserción: Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre,  
Diciembre 2011*

*Tema: Campaña: Jugando Limpio*

*Observaciones: CONTRALORIA*

*Nota: En caso de tener alguna duda o aclaración, favor de comunicarse  
a los Tel. 3668-1808 y 1809*

*Recibí de conformidad*

**LIC. JOSE RUBEN ALONSO GONZALEZ**  
*Director General de Comunicación Social*

PSO-QUEJA-018/2011

Interesado	Distribución	
Pagos	Cliente	Expediente
	Archivo	

*Nota: Es necesario anexar el original de la orden de publicidad a la factura y sírvase facturar a nombre de la Secretaría de Finanzas, Pedro Moreno No. 281, R.F.C.SFI 890301-DUO ya que son requisitos indispensables para tramitar el pago."*

- Escrito presentado por el Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Jalisco, el día doce de diciembre de dos mil once, registrado con el folio número 1737:

"OF.DEJ/203/2011"

**MTRO. JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO.**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE:

*Por instrucciones del C. Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, en atención a su oficio número 1268/2001, recibido en esta Secretaría el pasado 7 de diciembre del año en curso, mediante el cual se nos requiere para que se informe cuál de las Dependencias del Gobierno del Estado es la encargada de contratar espacios publicitarios para efectos de dar difusión a la campaña "Jugando Limpio" implementada por la Contraloría del Estado. En tiempo y forma le informo que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Despacho del Gobernador del Estado de Jalisco, es atribución de la Dirección General de Comunicación Social, proponer programar y valida las pautas comerciales sobre campañas institucionales del Poder Ejecutivo.*

*Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.*

**Atentamente:**  
**Guadalajara, Jal; a 12 de diciembre de 2011.**  
**"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"**

PSO-QUEJA-018/2011

**LIC. RICARDO LÓPEZ CAMARENA**  
**SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS"**

- Escrito presentado por el Director General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Jalisco, el día cinco de enero de dos mil doce, registrado con el folio número 0038:

**"DGCS/4858/12**  
**Guadalajara, Jal., 05 de enero 2012.**

**MTRO. JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO.**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PRESENTE:**

*En respuesta al oficio número 1570/2011 y de acuerdo a lo solicitado en el mismo, le informo lo siguiente:*

*Referente a la campaña "Jugando Limpio" de La Contraloría del Estado de Jalisco, la Dirección a mi cargo no realizó la contratación del servicio para el diseño de la campaña.*

*Con relación a la contratación de medios para su difusión, se anexa las órdenes de publicidad, respectivas al periodo del 14 de julio al 31 de Diciembre de 2011.*

*Es importante mencionar que la pauta de Radio tuvo una alteración, debido a que algunas emisoras tienen cobertura en Michoacán y por tiempo electoral no está permitido transmitir esta información, Se anexa Memorandum de notificación al medio.*

*Por procedimiento las facturas fueron remitidas a la Contraloría del Estado para trámite de pago.*

*Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.*

**ATENTAMENTE,**

*[Handwritten signature]*  
Provincia 2370, Col. Italia Providencia, C.P. 44648, Guadalajara, Jalisco, México  
01 (33) 3641 4507/09/18 • 01 800.7017.881

PSO-QUEJA-018/2011

**Lic. José Rubén Alonso González**  
**Director General de Comunicación Social"**

Oficio al que fueron agregadas ochenta y ocho órdenes de publicidad expedidas por la Dirección de Comunicación Social del Estado de Jalisco a diversas empresas, entre ellas, la orden de publicidad número 10202, expedida a la empresa Expographics, S.A. de C.V., con el siguiente contenido:

En la parte superior izquierda, el logotipo del Gobierno del Estado de Jalisco.

"NÚMERO 10202.

**DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.**  
**ORDEN DE PUBLICIDAD**

Guadalajara, Jal., a 15 de Julio de 2011  
Medio Expographics, S.A. de C.V.  
Atención Nadia Vega

**SIRVASE USTED(ES) ORDENAR LA INSERCIÓN DEL MATERIAL  
ADJUNTO A LA SIGUIENTE ESPECIFICACIÓN:**

*Espacio:* 01 sitio espectacular de 12.00 x 8.00 mts.  
*Ubicación:* Av. Copérnico esq. Volcán Baru 2411  
*Fecha de Inserción:* Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre,  
Diciembre 2011  
*Tema:* Campaña: Jugando Limpio  
*Observaciones:* CONTRALORIA

*Nota:* En caso de tener alguna duda o aclaración, favor de comunicarse  
a los Tel. 3668-1808 y 1809

Recibí de conformidad LIC. JOSE RUBEN ALONSO GONZALEZ  
Director General de Comunicación Social

Distribución

PSO-QUEJA-018/2011

Interesado                      Cliente                      Expediente  
Pagos                              Archivo

*Nota: Es necesario anexar el original de la orden de publicidad a la factura y sírvase facturar a nombre de la Secretaría de Finanzas, Pedro Moreno No. 281, R.F.C.SFI 890301-DUO ya que son requisitos indispensables para tramitar el pago."*

- Escrito presentado por la empresa Expographics, S.A. de C.V., el día doce de enero de dos mil doce, registrado con el folio número 0099:

**"ASUNTO CONTESTACIÓN**  
Oficio número 1270/2011

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL ESTADO DE JALIS  
SECRETARIA EJECUTIVA  
P R E S E N T E**

*GONZALO PADILLA OROZCO, casado, mexicano, mayor de edad, en mi carácter de Administrador General único, de la persona moral denominada EXPO GRAPHICS S.A. DE C.V., comparezco a dar contestación al requerimiento solicitado mediante el oficio número 0062/12 emitido por esta secretaría ejecutiva dentro del expediente PSO-QUEJA-018/2011 de fecha 09 de enero y que fue notificado a esta parte requerida el día 11 de enero del presente año; razón por la cual informo lo siguiente:*

*En relación al inciso a) del oficio de mérito en la que se requiere el informar respecto a la campaña publicitaria que contiene leyendas como: que sea mujer y/o Que sea mujer... porque cuidan mejor los recursos y/o que sea mujer... son más honestas", manifestó que esta empresa, prestó el servicio de renta de 20 anuncios espectaculares para tal campaña publicitaria relacionada con esos conceptos o leyendas colocando de manera escalonada por un periodo de exhibición de entre 15 y 20 días aproximadamente cada uno, por diferentes puntos de esta ciudad en las estructuras de esta empresa:*

PSO-QUEJA-018/2011

colocando el primer espectacular el día 01 de julio de 2011 y retirado el último el día 04 de noviembre de 2011; sin contar con las fechas específicas de cada uno de ellos esto puesto que no se realizó algún tipo de bitácora al respecto.

En relación al inciso b) del oficio de mérito en la que se requiere el informar respecto todos los datos del contratante le informo que únicamente contamos con un teléfono celular proporcionado por dicho particular para mantenerle comunicado sobre el servicio contratado el cual es 3331-89-7953.

Por lo que ve al inciso c) del oficio de mérito en la que se requiere informar del contrato o documento que avale las condiciones con las que se pactó el servicio prestado a la persona física Rodolfo Lomelí Aguilar, (en su requerimiento lo escriben Rodolfo Aguilar Lomelí) le informo que dicha negociación se realizó de manera verbal con el Sr. Rodolfo Lomelí Aguilar, pactando que el pago así como la emisión de la factura y el contrato serian a mediados del año 2012 sin especificar una fecha determinada o si se haría de contado o en pagos, repito esto por ser una persona por lo que a mi respecta de confianza; por lo que respecta al costo de dicha publicidad, debido a la consideración de la mencionada relación con el suscrito la cantidad acordada fue de \$175,000.00, por todo el servicio contratado.

Y por último respecto al inciso d) en el cual nos requiere copia legible de la orden de publicidad número 10202, de fecha quince de julio de dos mil once, anexada en nuestro anterior escrito, acompaño al presente nueva copia de la misma, esperando que esta vez si la consideren legible.

Sin más por el momento

**SOLICITO:**

Tener cumpliendo en tiempo y forma el requerimiento hecho al suscrito por este Instituto electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

PSO-QUEJA-018/2011

**Guadalajara, Jalisco.**  
**A 12 de enero de 2012**

**C.P. GONZALO PADILLA OROZCO.**  
*Administrador General Único*  
**EXPOGRAPHICS S.A. DE C.V.**

Escrito al que fue agregada la orden de publicidad número 10202, expedida por la Dirección de Comunicación Social del Estado de Jalisco a la empresa Expographics, S.A. de C.V., con el siguiente contenido:

En la parte superior izquierda, el logotipo del Gobierno del Estado de Jalisco.

*"NÚMERO 10202.*

**DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.**  
**ORDEN DE PÚBLICIDAD**

*Guadalajara, Jal., a 15 de Julio de 2011*  
*Medio Expographics, S.A. de C.V.*  
*Atención Nadia Vega*

**SIRVASE USTED(ES) ORDENAR LA INSERCIÓN DEL MATERIAL**  
**ADJUNTO A LA SIGUIENTE ESPECIFICACIÓN:**

*Espacio: 01 sitio espectacular de 12.00 x 8.00 mts.*

*Ubicación: Av. Copérnico esq. Volcán Baru 2411*

*Fecha de Inserción: Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre 2011*

*Tema: Campaña: Jugando Limpio*

*Observaciones: CONTRALORIA*

*Nota: En caso de tener alguna duda o aclaración, favor de comunicarse a los Tel. 3668-1808 y 1809*

*Recibí de conformidad*

**LIC. JOSE RUBEN ALONSO GONZALEZ**  
*Director General de Comunicación Social*



*Gabriel Ibarra Bourjac  
Director General de Conciencia Pública."*

- Desahogo del audio anexo por el Semanario Conciencia Pública a su escrito presentado, de fecha quince de enero de dos mil doce:

***"Referente al disco titulado "AUDIO ENTREVISTA MARY CARMEN MENDOZA CONCIENCIA PÚBLICA", del cual se desprende lo siguiente:***

*Al acceder al contenido del disco compacto, aparece un archivo de audio denominado "Track01". Al reproducir dicho archivo en el Reproductor de Windows Media, se escucha una canción de fondo, y posteriormente una voz femenina a la que identificaremos como la locutora, diciendo:*

*"Estamos escuchando a Chicago, ehh una bonita música, licenciada."*

*A lo que la entrevistada contesta:*

*"Bonita."*

*Se escucha una voz masculina a la que en lo sucesivo identificaremos como locutor, diciendo:*

*"Ora sí, ora sí le gustó."*

*Se escuchan risas y posteriormente la locutora dice:*

*"Bueno muchas cosas muy bonitas y muy interesantes, vamos a platicar aquí con la licenciada Maricarmen Mendoza Flores, quien es Contralora del Estado, bienvenida."*

*La entrevistada comenta:*

*"Con la misma opinión de la misma, de la música."*

PSO-QUEJA-018/2011

*La locutora exclama:*

*"Verdad que si licenciada."*

*La entrevistada opina:*

*"Muy bonita música."*

*La locutora pregunta:*

*"Licenciada a ver, este programa que están llevando a cabo ustedes del programa jugando limpio, ¿Cómo les ha ido con ello?"*

*La entrevistada responde:*

*"Fijate que hemos hecho un corte en el camino una evaluación en el camino para, pues ir identificando los logros que se han tenido y pues ustedes saben hemos platicado en el programa, jugando limpio es un programa que fortalece la cultura a favor de la honestidad, es un programa de los ciudadanos, es un programa, si generado desde la contraloría pero más de los ciudadanos, y que en ese sentido pues, es un programa que va más allá de las administraciones, ehh estoy segura en eso, porque hemos ido pues teniendo diferentes ehh respuestas de ciudadanos que nos dicen que esto pues ya llegó para pues ahora si que quedarse y a final de cuentas lo que nos interesa a nosotros es el cambio cultural y el cambio cultural sabemos pues que, lleva tiempo, entonces como ciudadanos y yo también hablo como ciudadana, puesta siempre con la cachucha de ciudadana, el trabajo que tenemos que hacer por el lado de la cultura, cuando vemos noticias como lo que está pasando con el tema Monterrey de los casinos y que salen siempre a la luz pública, pues situaciones que ojala no hubieran sucedido pues el tema es la corrupción, al final de cuentas, entonces esto ehh hay que hacer un énfasis muy muy fuerte en fortalecer la cultura a favor de la honestidad, y mira de las acciones que hemos ehh arrancado dentro de este programa, una de ella es el que abrimos una línea del 01800honesto, en donde además les hacemos la invitación a los todos que nos hacen favor escucharnos, pues que nos llamen y que nos digan mira Maricarmen en este trámite o en este procedimiento o se están tardando mucho que eso es un motivo*

*también de que los ciudadanos en su desesperación quieran dar alguna mordida o alguna dativa, o ahí hay situaciones irregulares, y entonces hay que denunciarlo, tenemos nosotros comprobadísimo, porque hacemos auditorías y hacemos auditorías a todas las dependencias, hacemos auditorías a los organismos públicos descentralizados, pero lo más efectivo son las quejas y las denuncias, eso es lo que nos ayuda realmente a ehh irnos directamente al foco, irnos directamente a donde el ciudadano está ehh pues diciéndonos aquí está pasando algo, y pues no solamente nosotros eso a nivel nacional a nivel internacional, está comprobadísimo que es mucho más efectivo las quejas y las denuncias, que si, que también en la auditorias te encuentras cosas, pero vámonos directo al foco y en esto de a partir de que abrimos el 01800 honesto, recibimos en promedio cien o ciento veinte quejas ehh mensuales que ahí están en la página de jugando limpio pues todas totalmente, pues a la luz pública, señalando cuales son las dependencias que están ehh recibiendo."*

*La locutora interrumpe y cuestiona:*

*"¿Y cuáles son licenciada? ¿Quiénes llevan el top del registro?"*

*Se escuchan risas y la entrevistada contesta:*

*"Este pues los de la Secretaría de Salud, Secretaría de Vialidad, la Procuraduría, ehh, los programas sociales, hay que decirlo, también son los que tiene mayor contacto con los ciudadanos, son los que ofrecen mayores servicios, pero lo importante de esto de recibir las quejas, y las denuncias y de actuar, es que vamos corrigiendo, y que te pongo ejemplos, en donde nos dicen, hay de las últimas quejas que hemos recibido, maestros que tenían documentos apócrifos que se estaban ostentando con una licenciatura y que coincidentemente, esos documentos estaban expedidos por ehh profesiones del Estado de Nayarit, entonces llegan dos quejas de diferentes escuelas, investigamos ya los maestros están fuera, están destituidos de su cargo, inhabilitados y además se les presentó una denuncia penal, y igual otras que tienes que ver, con que no se presentan maestros a las clases, bueno pues vamos hacemos una la investigación y otros que tiene que ver con programas, programas sociales que se los están entregando a personas que no les corresponden, pues vamos*

PSO-QUEJA-018/2011

*directamente y se corrige la situación, si hay que sancionar a servidores públicos, lo hacemos, en todo lo que no hay ninguna situación que no quede sancionada cuando tenemos pues todas las evidencias y todas la pruebas de que su actuación ha sido irregular."*

*La locutora pregunta:*

*"¿Cómo sancionan?"*

*La entrevistada responde:*

*"En este caso bueno, lo que te comentaba por ejemplo de estas personas que presentaron documentos apócrifos, se destituyeron de su cargo y se inhabilitaron y además subimos esa información también a la página de jugando limpio, para que ahí quede ventaniado el nombre de los servidores públicos que llevaron a cabo un ilícito porque si ellos quieren entrar a trabajar a otra, ya sea una institución privada, ya sea a otro, a un gobierno municipal, pues que cuando lo vayan a contratar todos tenemos la posibilidad de poder meternos a la página de jugando limpio y decir a ver quiero contratar a equis persona."*

*Interrumpe la locutora diciendo:*

*"A Modesto Barro."*

*La entrevistada continúa diciendo:*

*"Y, y Modesto pues no tiene ninguna queja referida ahí."*

*Se escuchan varias voces y risas a la vez, ulteriormente el locutor interviene y pregunta:*

*"¿Pero queda inhabilitado por algún tiempo como si fuera juicio político?"*

*La entrevistada continúa diciendo:*

*"Queda inhabilitado por un tiempo."*

PSO-QUEJA-018/2011

*Interrumpe nuevamente el locutor diciendo:*

*"De acuerdo a lo grave que hizo."*

*La entrevistada continúa:*

*"Si, por ejemplo con el caso."*

*Interrumpe una vez más el locutor diciendo:*

*"A la gravedad."*

*La entrevistada continúa:*

*"Ustedes recordaran el caso del doctor Carlo Rodríguez."*

*El locutor dice:*

*"El Sancho."*

*La entrevistada señala:*

*"Que era el trasplantologo de ahí del hospital."*

*Interrumpe nuevamente el locutor:*

*"Cuatro años no o tres años."*

*La entrevistada continúa diciendo:*

*"Fueron tres años, tres años ya se le cumplió la inhabilitación, rápido pasa el tiempo."*

*El locutor dice:*

*"Si."*

*La entrevistada señala:*

PSO-QUEJA-018/2011

*"Pero durante tres años no pudo estar ejerciendo pues ningún cargo dentro de la administración pública, esas sanciones ahí están y además se les presentan la denuncia penal porque pues hubo un ilícito del orden legal digo del orden penal, que es, el presentar documentos apócrifos, ¿no?"*

*Nuevamente el locutor dice:*

*"Claro."*

*La entrevistada continúa exclamando:*

*"Eso constituye pues en fraude, es un fraude para la ciudadanía, entonces en esa."*

*El locutor señala:*

*"Entonces ya le toca a la procuraduría seguir."*

*La entrevistada anexa:*

*"Eso ya le toca a la procuraduría, en esa revisión de a ver cómo nos ha venido funcionando el 01800 es el 01800honesto, tenemos buenas cuentas en el sentido de que ha habido un número importante de personas que nos dicen Maricarmen aquí está sucediendo algo irregular, lo revisamos, sancionamos cuando hay pues los elementos y el procedimiento adecuado, y ehh y eso es pues sigues detectando focos rojos, directamente nos vamos ya a la situación irregular que hay, en la otra es pues los trámites que hemos ido facilitando a través de lo que es el internet ehh para, primero para hacerle la vida sencilla simple a los ciudadanos, yo creo que todos queremos eso que las cosas sean fáciles, ¿no? que sean pues lo más cómodas posibles y hemos ya puesto dieciséis trámites que se pueden hacer a través del internet, entre ellos el pago de las multas que te imponen los agentes de vialidad, los impuestos estatales, federales y ahí las cuentas también ehh nos dicen que ese fue el camino correcto que estamos por el, por el sendero adecuando y hemos recibimos un millón quinientos mil trámites que se han pagado por ese medio, entonces, y vamos por*

PSO-QUEJA-018/2011

*más, o sea, vamos por más ehh servicios que podamos ir también sistematizando y poniéndolo."*

*El locutor dice:*

*"Invitando a la gente."*

*La entrevistada continúa diciendo:*

*"Si, porque es."*

*Interrumpe nuevamente el locutor diciendo:*

*"Yo le quería preguntar."*

*La entrevistada continúa diciendo:*

*"Lo más simple es lo que tenemos que hacer, esto es lo que nos pasa a nosotros como servidores públicos, como gobierno."*

*Cuestiona el locutor:*

*"Y cómo le fue cuando pusieron las cámaras para el seguimiento de la obra del puente atirantado que en una entrevista usted nos platicó, ¿Si funcionaron? Si hubo atención de la gente."*

*La entrevistada contesta:*

*"Si, si funcionaron, hay también un registro de ciudadanos, que se meten a la página para estar consultando pues lo que son la obras públicas, ahí tenemos aproximadamente diez mil, en lo que llevamos de de de cámaras que se han venido instalando, ahora tenemos, se cambiaron las cámaras ahora están en lo que es el cruce de San Ignacio y Lázaro Cárdenas, el cruce de Niño Obrero y Lázaro Cárdenas, en Periférico y Colón, y también la planta de tratamiento del ahogado, que es una inversión muy importante de novecientos millones de pesos, entonces ahí también están los resultados, y déjenme decirles que ya también en septiembre, bueno a finales de este mes, ya los chicos, porque nosotros hicimos una convocatoria, con jóvenes de*

PSO-QUEJA-018/2011

*las universidades, creemos en los jóvenes en el talento jalisciense, de los muchachos de aquí de las universidades, entonces les dijimos oigan aquí hay un recurso, ese recurso eran de (inaudible), y se les entregó el recurso con ese desarrollaron un modulo que es un kiosco interactivo, y que ese kiosco interactivo va a estar a finales del mes en cinco dependencias, porque van a ser por lo pronto ahorita cinco, ehh que tu vas a poder salir de la dependencia y vas a poder llenar una encuesta de pues como una encuesta de salida donde diga, si sales contento o si sales furioso de cómo te atendieron en la dependencia y se vas a poner en la pues en línea, al momento en que yo estoy llenando la encuesta en el kiosco interactivo, en ese instante se va a subir la información al internet, y nosotros vamos a poder decir hoy que es ¿seis, seis de septiembre?."*

*Contesta el locutor:*

*"Martes 6 de septiembre."*

*Continúa la entrevistada diciendo:*

*"Martes 6 de septiembre pues como les fue a los ciudadanos, como lo atendió el gobierno del Estado, en las dependencias en donde tenemos este servicio."*

*El locutor dice:*

*"Salieron de malas o salieron buenas."*

*Anexa la entrevistada:*

*"Y vamos a poder ir teniendo información estadística porque aquí lo valioso es, ir teniendo información estadística, de identificamos si hay algún día donde salen más enojados los ciudadanos o hay un día donde salen más contentos o que es lo que está pasando."*

*La locutora cuestiona:*

*"Pero, ¿Por qué pueden salir enojados o por qué pueden salir contentos?"*

*La entrevistada responde:*

*"Porque puede ser un día que te toque pagar impuestos ehh de los del día quince, no se no, o que hoy los servidores públicos o identificar dependencias en donde algo está pasando, que ahí todos los que entran salen enojados, o también los que entran salen contentos hay que también reconocer a las dependencias porque hay servidores públicos buenos."*

*Cuestiona el locutor:*

*"¿Cuáles dependencias sería modelo en ese sentido Maricarmen y te lo pregunto por qué yo he visto el trato que nos da hacienda cuando vamos a pagar los impuestos están muy organizados, prácticamente no pierdes no perdemos tiempo? Nos gustaría que después del corte nos platicues al respecto, que están haciendo."*

*La entrevistada responde:*

*"Sí, como no."*

*La locutora dice:*

*"Vamos a ir a un corte, son las seis con treinta y uno, estamos platicando con la Contralora Federal del Estado la Licenciada Maricarmen Mendoza Flores, regresamos."*

*Se escucha música, y posterior a ello se escucha, la locutora diciendo:*

*"Ya son las seis de la tarde con treinta y cinco minutos, nuestras líneas telefónicas 36477383 y 36477481 estamos platicando con la Contralora General del Estado la Licenciada Maricarmen Mendoza Flores, dice Carmen Muñoz saludos a la Contralora, la apoyamos en su carrera, es una mujer honesta y transparente, siempre interpone los intereses de las personas antes que los suyos."*

*La entrevistada dice:*

*"Muchas gracias saludos."*

*La locutora continúa:*

*"Dice, usted una y una a ver, dice la fundación fine, que si puede informar sobre ¿Cómo va la auditoria en contra del Consejo Estatal de la Familia?"*

*La entrevistada contesta:*

*"Si, el miércoles de la próxima semana ehh tenemos ya lista, la, ya nos dieron contestación, el procedimiento de esta forma, primero, recibimos una recomendación por parte de la comisión de derechos humanos para iniciar procedimiento en contra de la titular de la comisión de de estatal, en contra de la Directora del Consejo Estatal de la Familia, y ehh recibimos también quejas, a través de lo que es 01800honesto y a través de lo de jugando limpio, recibimos quejas, cada una de esas quejas fue atendiéndose y hicimos una revisión, en lo que se refiere a que tanto se estaba cumpliendo con lo que está establecido en los procedimientos, en los manuales, ehh por parte de la Comisión de Estatal de la Familia y ahí ya nos dieron ellos respuesta, estamos ahorita en el proceso de revisando respuestas y ver si éstas ehh cumplen o no, pero ya el miércoles ya tenemos ehh."*

*Interrumpe la locutora:*

*"¿Mañana o el próximo?"*

*Señala la entrevistada:*

*"De la próxima semana, este ya tenemos ehh concluida esa revisión, ya estaremos en posibilidades de decir si ehh las observaciones fueron o no fueron solventadas."*

*La locutora exclama:*

*"Bien ehh, licenciada a ver, el licenciado Gabriel comentaba a cerca de estas dependencias, de por ejemplo las de Seguro Social en cuanto a las tramitaciones."*

PSO-QUEJA-018/2011

*La entrevistada comenta:*

*"A si de hacienda, ¿no?"*

*La locutora dice:*

*"De hacienda."*

*La entrevistada dice:*

*"Ehh fijate, yo creo que hacienda es un super buen modelo he, nosotros hemos visto a hacienda como el pues el pues las oficinas, yo me acuerdo cuando fui a tramitar por primeras vez mi RFC hace fue poco, la mayoría de edad."*

*Se escuchan risas y la locutora comenta:*

*"Si, si, el año pasado."*

*La entrevistada señala:*

*"Entonces pero estaba filas y filas etcétera ¿no?, hoy ehh llegamos hay televisión hay todo el portito, etcétera, lo mismo hemos ido haciendo con algunos trámites, y por eso les insistimos que nos digan Maricarmen en este trámite ahí ehh, se puede hacer está intervención ehh, está reingeniería, lo hicimos por ejemplo con lo que son los trámites para el cambio de placas, cuando compras un vehículo de un Estado a otro, ahí lo que nos llegaron de quejas, es que tenían que pagar pues hasta quinientos pesos, por el apartar lugares, porque la fila empezaba desde las tres de la mañana."*

*Interrumpe el locutor, diciendo:*

*"Si, a ya no."*

*Continúa la entrevistada:*

*"Entonces quien se levanta a las tres de la mañana a hacer fila y aparte contento, pues no verdad, entonces he lo que hicimos es un*

PSO-QUEJA-018/2011

*callcenter, hoy tu puedes a través del callcenter hacer la cita y tener la fecha ehh y la hora exacta en donde te van a atender y ya no batallas de andar teniendo que pagar, apartar lugares ni nada, entonces y acaba también la Secretaría de Promoción Económica de coordinar para lo que son, pues todos los trámites de una ventanilla única, para cuando quieres abrir un negocio y que empiecen a subir ya la información a través del internet, pero ahí les hacemos la invitación que nos digan Maricarmen en este trámite en particular pues pueden hacerlo ágil, ehh pónganse a hacer una intervención ahí y ahí estamos a la a la disposición."*

*El locutor comenta:*

*"Pero que tristeza que lo tenga que decir usted y que no haya hecho la Secretaria de Finanzas esa promoción de que está la facilidad para hacer el trámite de cambio de placas, o sea de cambio de nombre de propietario porque había que ir bueno hay que ir todavía a carretera Tesistan, pero irse a las tres de la mañana."*

*La entrevistada dice:*

*"Si, si, si, ahí a lo mejor porque cuando le tocan las entrevistas al Secretario de Finanzas le preguntan de otros temas y, pero nosotros le, le ayudamos a hacer la promoción y además lo trabajamos juntos he, en esto hay que reconocerle a finanzas que trabajamos el tema juntos y de nuestra parte y decirles cuando haya datos de ciudadanos que nos digan este trámite Maricarmen pongan atención este trámite, ahí nos enfocamos ¿no?"*

*La locutora cuestiona:*

*"Licenciada algo que ha sido y que ha llamado mucho la atención que bueno, pues ha sido la duda de los jaliscienses, ¿Qué ha pasado con el Contralor con el Auditor del Estado Alonso Godoy?"*

*La entrevistada responde:*

*"A bueno somos instancias totalmente diferentes, ehh ellos dependen totalmente del Congreso del Estado, no tiene nada que ver con*

*nosotros, ellos hacen auditorias por separado y quien decide la suerte del ehh Auditor Superior, son los Diputados y nosotros, pues somos una instancia diferente, no tenemos ninguna actividad en conjunto y tampoco, pues tenemos posibilidades de sancionarlo o de emitir alguna ehh resolución su estancia o no estancia ¿no?."*

*El locutor señala:*

*"La Contraloría se avoca a revisar el manejo de los recursos de las dependencias ejecutivos y de de otras que reciban recursos del Gobierno del Estado."*

*Responde la entrevistada:*

*"Del Gobierno del Estado, en la Contraloría ehh tiene una función preventiva y también ehh pues de previsora, así lo dicen en la Ley de ehh en la Ley pues interna de propio de la propia Contraloría, en la Ley Orgánica del Gobierno del Estado ¿no?, entonces nosotros le hemos dado un énfasis muy fuerte a lo que es la prevención, porque es como en el tema de salud, ustedes que prefieren, prevenir o luego andar iyendo con en doctor para curarse, igual los ciudadanos, todos estamos en la misma situación, es mucho más económico, mucho más satisfactorio hacer prevención que luego andar detrás del servidor públicos que ya cometieron alguna irregularidad, que sí, cuando lo comete alguna irregularidad lo sancionamos, ahí no tenemos ninguna, pues ningún miramiento para que se hagan las sanciones correspondientes, pero le sale mejor y nos sale mejor como ciudadanos hacer prevención, evitar que se cometan situaciones irregularidades y que esto es en lo que nos hemos enfocado, y ese es el espíritu también de jugando limpio en pues en esto de hacer un trabajo conjunto entre ciudadanos y gobierno."*

*La locutora dice:*

*"Pero licenciada nos dice Esteban Hernández pero aún existe más deshonestidad si no es en la oficina de Alonso Godoy y no pasa nada."*

*La entrevistada comenta:*

*"Pero ahí quien tiene que resolver son los Diputados, y hay que exigirle a los Diputados como nuestros representantes, porque a final de cuentas los Diputados suponen los representantes de nuestro de nuestra voluntad en las decisiones de de públicas, ¿no?."*

*La locutora señala:*

*"Pero el dinero que le hayan pagado sea de los jaliscienses he no tampoco revise la Constitución."*

*La entrevistada reitera:*

*"Ese es función de los Diputados."*

*El locutor comenta:*

*"El patrón es el Poder Legislativo."*

*La entrevistada dice:*

*"Es el Poder Legislativo así es, ahí hay que exigirle cuentas al Poder Legislativo."*

*El locutor pregunta:*

*"Maricarmen y ¿Qué tan satisfecha o insatisfecha te sientes, del trabajo que has venido realizando respecto a lo que has logrado y respecto a lo que quisieras lograr?."*

*La entrevistada responde:*

*"Me siento satisfecha con hemos ido haciendo tanto de revisiones, tanto con el programa jugando limpio que creo que es un programa que está, pues de verdad muy hecho ya por los ciudadanos y que también he de decirlo, hay que seguir caminando esto son los primeros ehh pues son pasos que hemos ido dando con mucha certidumbre pasos que han demostrado que si se pueden cambiar las cosas, porque de repente pudieras encontrarte, cuando arrancamos yo recuerdo decían,*

*ay que si apoco va a funcionar, o porque tan de verdad el tema de la corrupción."*

*El locutor hace un comentario, el cual puedo percibir a la mitad y dice:*

*"Aparecen ahí."*

*La entrevistada continúa:*

*"Y pues el tema de la corrupción también es un tema que no es ni de hace tres años, ni de hace, o sea es un tema que revisas en los documentos que hay desde la colonia, desde entonces te encuentras con que se vendían plazas de maestros, en esas épocas y hace tres cuatro meses salían otras que otros aquí andaban haciendo lo mismo, ¿no?, entonces pero también estoy convencida de que somos más los que queremos jugar limpio, somos más los que queremos que las cosas se hagan bien, a que los que hacen y se van por el otro lado y que también estoy convencida de que hoy hay una exigencia de la ciudadanía, y lo vemos en todos los temas, en que las cosas se hagan de manera honesta jugando limpio y en ese sentido pues yo creo que ese es el camino, y y no nada más en lo personal lo creo yo, hace ehh hace una semana dos semanas, me toco estar en una conferencia, me toco estar dando una conferencia en el IMEC, y en ehh un espacio anterior al que ehh su servidora estuvo, estuvieron los rectores de la universidades en un panel y lo, uno de los rectores decía, hoy por hoy, el camino que necesitamos aquí en México es trabajar, a favor de la honestidad y el tema es, o sea través de los valores he, es un tema cultural, hoy lo más práctico es los valores y es un tema cultural, pero que también tiene que venir acompañado de hacerle la vida sencilla al ciudadano, facilitarle los trámites, que lo puedas hacer simple y sencillo, y que también tiene que ver con que cuando hay que sancionar se sancione, eso son los tres ejes en los que hemos venido trabajando, ¿no?"*

*La locutora interrumpe y dice:*

*"Vamos a ir a un corte comercial, son las seis de la tarde con cuarenta y seis minutos, estamos platicando con la licenciada Maricarmen Mendoza, Contralora General del Estado."*

PSO-QUEJA-018/2011

*Se escucha música de fondo y la locutora dice:*

*"Son las seis de la tarde con cuarenta y nueve minutos nuestras líneas telefónicas están a su disposición 36477383 y 36477481 sigamos escuchando a (inaudible), hay llamadas."*

*La entrevistada comenta:*

*"Hay un parecido, perdón la interrupción pero yo creo que la música y lo olores es lo que más nos conectan con nuestra memoria."*

*El locutor dice:*

*"Los agradables."*

*La entrevistada señala:*

*"Sí claro."*

*Posterior a ello se escuchan risas, y la entrevistada dice:*

*"Pero bueno, si hay un olor así medio desagradable luego luego te acuerdas de donde andabas o con quien andabas."*

*El locutor señala:*

*"La música te traslada a tiempos idos y tiempo agradables normalmente."*

*La entrevistada señala:*

*"Pero que fuerte esta esa conexión, la música y el olor, así es de que hay que estar siempre muy atentos a lo que oímos y a lo que olemos."*

*Se escuchan risas y la locutora dice:*

*"Dice Imelda Cervantes, saludos a todos a la contralora, en la unidad administrativa las águilas, yo he pedido desde hace dos años que*

PSO-QUEJA-018/2011

*pongan un ventanilla para pagar el impuesto estatal, y así facilitar el pago pero aún no la han instalado."*

*La entrevistada comenta:*

*"Ha, me llevo con muchísimo gusto esa inquietud y he, con el compromiso de trabajar en eso he."*

*La locutora dice:*

*"Bien, dice Patricia Mena de la colonia la constitución, felicita a lo contralora por el buen trabajo que desempeña mujeres como ella necesitamos para gobernantes. El ingeniero Jorge, se me hace que esa dependencia no debería de existir, porque la corrupción está en todos, hasta en los concursos, yo creo que son pura mentiras."*

*La entrevistada dice:*

*"Aquí si tiene, ehh algún ehh dato en particular, le agradecemos, que nos diga en que concursó si participó y ahí estamos al pendiente, he."*

*La locutora dice:*

*"Dice Andrés Solórzano, que ha pasado con aquella denuncia ¿Qué se hizo a cerca de que IPROVIPE había pagado una reunión del Gobernado Emilio González en Morelia?"*

*La entrevistada dice:*

*"En su momento el director del IPROVIPE exhibió los comprobantes, de que había sido con un recurso, no con un recurso público sino con un recurso privado, sin embargo cada año, nosotros hacemos una auditoría a todos los organismos públicos descentralizados, y estamos haciendo la auditoría, ahí en el IPROVIPE y les estaremos informando de cualquier situación."*

*La locutora señala:*

PSO-QUEJA-018/2011

*"Dice Lourdes Morales, solicita a la licenciada Maricarmen es una persona muy recta y muy honesta y humana."*

*La entrevistada dice:*

*"Muchas gracias, ahí estamos a la orden."*

*La locutora dice:*

*"Licenciada, ya que hablamos de dineros que desaparecen este o que no, o desviados ¿Qué ha pasado con el SIAPA, con estas obras que se hicieron y no existen?"*

*La entrevistada responde:*

*"Ahí ehh nosotros hicimos una revisión específicamente de diez obras y de esas diez obras encontramos que en tres de ellas se había pagado dinero, ehh adicional, casi el cincuenta por ciento de lo que deberían de haber pagado, entonces exigimos ya al SIAPA, para que ehh buscara pues con las empresas a que restituyeran el recurso, ya están en ese procedimiento, en caso de no conseguirse pues se tendrá que hacer una denuncia penal en contra de las empresas, obviamente que las empresas ahorita tiene todo el derecho de poder defenderse y ya se destituyeron a los cuatro, a cuatro servidores públicos, se destituyeron se inhabilitaron, que fueron los he supervisores que autorizaron, pues lo que son las estimaciones en donde ya viene que es lo que están cobrando y se autorizan o no para pagarse y ya están fuera, fuera del SIAPA, y además ahí lo que hicimos fue ampliar la revisión, como vimos que en la muestra de diez, en tres estaban pues con situaciones irregulares, lo que hicimos fue ampliar y estamos revisando otras cuatro obras y en estas cuatro obras, pues están con un monto, el costo de las obras son de sesenta millones de pesos, las estamos revisando, para ver si esos sesenta millones de pesos que se pagaron, realmente corresponde a lo que se ejecutó en la obra, ¿no?"*

*El locutor cuestiona:*

PSO-QUEJA-018/2011

*“¿Cómo la valoran a la secreta... a la Contralora del Estado, usted a la dependencia tanto como por funcionarios, secretarios, como una aliada de ello realmente o como la que viene a inspeccionar y a jalar orejas?”*

*La entrevistada comenta:*

*“Fíjate que de los dos yo creo, de los dos porque de repente hay quien te dice ha llegado la contraloría.”*

*El locutor señala:*

*“A llegar a temblar.”*

*La entrevistada dice:*

*“Pero también lo que hemos hecho en la función preventiva es, pues estarle diciendo oigan ehh estamos, incluso ahorita a ni... incluso ahorita a partir del dos mil doce el primero de diciembre digo del primero de enero de dos mil doce, entra en vigor la nueva ley de he, gasto público, y en esta nueva Ley del Gato Público lo que va a hacer es homologar, toda la contabilidad, tanto de, lo que son los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado, y lo va a homologar con todos a nivel nacional he, entonces ahora ya se va a poder pues tener, incluso comparar, peras con peras y manzanas con manzanas, porque aquí lo importante es, cuando tu gastas un peso del erario público, no solamente es que no te lo lleves, o sea que no te lo lleves a tu bolsillo, y asegurar que ningún servidor público se lo lleve a su bolsillo, sino que lo tenemos que asegurar es que ese peso, realmente le sirva al ciudadano y que entonces pues se traduzca en obras, se traduzca en puentes, se traduzca en escuelas, etcétera, y, y hoy, que ya con esta nueva ley de contabilidad se va a poder, todos los asuntos van a estar homologados entonces va a poder comparar Estado con Estado, municipio con municipio.”*

*El locutor interrumpe:*

*“El lápiz aquí y el lápiz allá.”*

*La entrevistada continúa:*

*"Y entonces vas a poder decir a ver aquí en Jalisco, compraron un lápiz a dos pesos y en el Estado de México lo están comparando a tanto pero además fueron de beneficio para tal, o gastaron ehh cincuenta millones no se, en una obra pública y allá gastaron esos otros cincuenta millones pero hicieron tanto ¿no?, entonces eso va a poder dar una rendición de cuentas mucho más certera, y aparte va a haber una información incluso de lo que son pues el patrimonio de gobierno y del patrimonio de los OPD'S, porque hoy por hoy no hay una contabilidad que se equipare como a la de iniciativa privada, y con esta nueva ley va a ser una contabilidad que se equipare, y entonces lo que hicimos, bueno pues vamos ehh trabajando con todas las dependencias, vamos trabajando con los organismos públicos descentralizados en capacitación, porque, que les sirve más al ciudadano, volvemos al mismo tema, tener servidores públicos que sepan como estar contabilizando, cómo llevar a cabo los procedimientos o servidores públicos que se equivoquen ehh sin dolo, pero luego les tenemos que iniciar un procedimiento y andar detrás de ellos etcétera, lo mejor es hacer prevención, eso."*

*El locutor pregunta:*

*"¿Los hospitales civiles centrales licenciada?"*

*La entrevistada contesta:*

*"También sí, todos ya."*

*El locutor comenta:*

*"¿Cómo compran la venda aquí? ¿Cómo la compran?"*

*La entrevistada continúa:*

*"Del primero de enero de dos mil doce entra en vigor eso, para lo que es gobierno del Estado y en el dos mil trece el de los ayuntamientos, se les está dando un año más de margen, pero si va a ser un cambio radical en esto, entonces este bien, bien porque se trabajó a nivel federal en esa nueva legislación."*

*La locutora pregunta:*

*"Licenciada ¿a usted le gusta la política?"*

*La entrevistada responde:*

*"A mí me gustan los deportes extremos."*

*La reportera exclama:*

*"Extremos."*

*Posterior a ello se escucha demasiado ruido, por las voces que hablan al mismo tiempo, no pudiendo percibir el contexto de la charla, después la locutora señala:*

*"La política es un deporte extremo."*

*La entrevistada señala:*

*"Ehh, sí."*

*La locutora cuestiona:*

*"¿Cómo ve usted a Josefina Vázquez Mota?"*

*La entrevistada contesta:*

*Fijate que ehh hablando pues desde el punto de vista mujer, creo que el, las mujeres hoy, pues hay una muy fuerte solidaridad, primero entre las propias mujeres, por otro lado hay, pues también un, pues es como que a nivel internacional y nacional, se van dando ciertos cambios, yo creo que -(inadudible)- pues sí, se va abriendo muchos espacios, y entonces ehh yo creo que ahí, ahí van varios cambios.*

*El locutor comenta:*

*"Como la humedad se van metiendo."*

La entrevistada continúa:

*"Pues si y además mira yo."*

*El contexto de dicha charla no se puede percibir pudiendo percatarme solamente de risas, posterior a ello la entrevistada continúa:*

*"Me gusta mucho la política y lo digo en mi caso personal, estoy convencida de que hoy es importante que haya pues la mano dura, pues si mano dura para los problemas que hoy se tienen pero también la sensibilidad y ehh pues esto es cuestión, no es cuestión de géneros he, porque yo creo que la energía femenina y la energía masculina, están pues en los dos, tanto los hombres tiene energía femenina como energía masculina, por supuesto que más masculina ¿no?, y en el caso de las mujeres pues más femenina, pero las dos energías cuando están en equilibrio, cuando tenemos estos dos lados, la mano fuerte y la mano sensible es como, como si fuera resolver, los problemas hoy mejor."*

La locutora pregunta:

*"Bien, y cómo le parece a usted, el nombramiento de Francisco Ramírez Acuña, como Coordinador."*

La entrevistada contesta:

*"A mí que me tocó estar como Diputada Federal ehh debo decirte que él, y lo digo así todo el tiempo convencidísima de eso el cargo más difícil dentro de la política es ser Coordinador de los diputados federales he, porque hay, obviamente hay un Presidente de la República pues tiene muchas cosas en que preocuparse y ocuparse, pero el Coordinador, es, pues imagínate que te llegas, llegas a un equipo, donde ehh cada uno de los que están en ese equipo son líderes, número uno."*

El locutor interrumpe y dice:

PSO-QUEJA-018/2011

*"Le vamos a robar cinco minutos, porque vamos a ir, si nos aguanta cinco minutos más."*

*La entrevistada contesta:*

*"Claro, claro."*

*El locutor señala:*

*"Gracias, licenciada."*

*La locutora dice:*

*"Si la licenciada nos concede."*

*La entrevistada contesta:*

*"Con mucho gusto."*

*La locutora dice:*

*"Nos vamos a ir a nuestro noticiero de la hora, regresamos."*

*Se escucha música de fondo y una voz que dice: RICA doce cincuenta am, posterior a ello la locutora dice:*

*"Ya son las siete de la noche con cinco minutos, licenciado felicidades por la música."*

*El locutor dice:*

*"¿Si le gustó hoy?"*

*La locutora exclama:*

*"Y la invitada licenciado."*

*Se escuchan risas, la entrevistada comenta:*

PSO-QUEJA-018/2011

*"Oye y que nos hablen para decimos de que se acuerdan."*

*La locutora comenta:*

*"Ay si hombre."*

*El locutor cuestiona:*

*"¿De qué se acuerda usted licenciada?"*

*La entrevistada señala:*

*"Yo me acuerdo de las épocas de la prepa."*

*El locutor comenta:*

*"De los novios."*

*La entrevistada entre risas dice:*

*"De los novios (inaudible), si claro."*

*La locutora comenta:*

*"Bueno pues para hacerle recordar más, dice Alejandro Vargas, felicito a la Contralora por su desempeño y por su programa jugado limpio."*

*La entrevistada dice:*

*"Muchas gracias."*

*La locutora pregunta:*

*"Dice Carlos Cervantes, ¿Por qué está haciendo campaña fuera de tiempo?"*

*La entrevistada responde:*

PSO-QUEJA-018/2011

*"No, no estamos haciendo más que lo que es nuestro trabajo, y lo hacemos con mucho gusto."*

*La locutora señala:*

*"Dice Miguel Ángel Cervantes, felicita por su buen trabajo dice, leí en el periódico que se quiere lanzar para gobernar Zapopan, pues dígame cuando dice, para votar por usted."*

*La entrevistada dice:*

*"Ha muchas gracias."*

*La locutora comenta:*

*"Alonso Gutiérrez dice felicita a la Contralora, y él dice que ya cuenta con su voto licenciada."*

*La entrevistada dice:*

*"Gracias muchas gracias."*

*El locutor cuestiona:*

*"¿Qué vas a hacer con esos apoyos (inaudible)- en video en en internet en en facebook están hechas muchas manifestaciones a tu favor, ¿Qué vas a hacer?"*

*La entrevistada dice:*

*"Mira."*

*El locutor pregunta:*

*"¿Vas a tomar una decisión importante?"*

*La entrevistada responde:*

*"Si, ehh tenemos ahí ya una definición, y pues a finales de lo que es en noviembre mediados de diciembre, estaremos ya retirándonos de lo que es ehh acá Contraloría, es un camino que lo hemos reflexionado de manera muy pues muy seria, por todo lo que implica, pero también con, pues con toda la responsabilidad, o sea muy seria por lo que implica y con toda la responsabilidad, y sabiendo que en este camino del servicio a la ciudadanía del servicio público, pues lo que tenemos que tener muy claro, y es, no quitarnos nunca la cachucha de ciudadano o sea de tener siempre puesta la cachucha del ciudadano, para que cuando se tengan que tomar definiciones, pues ver a través de los ojos de los ciudadanos, como, como se resuelven las cosas y con la, con el compromiso de yo juego limpio y pues hacer este trabajo no nada más a nivel estatal sino a nivel, en los espacios en los que estemos y con toda, pues también con todo el ánimo ehh de los apoyos que hemos venido recibiendo pues tanto al interior del partido como también de ciudadanos que además agradecemos, pues de, de todo corazón, esto es un trabajo de equipo, yo creo, yo estoy convencida de que, las grandes transformaciones sociales, no se hacen por una persona, no hay personas solas que puedan hacer grandes cambios, es el trabajo de equipo lo que realmente hace los grandes cambios, y no es nada más un equipo de quien esté, en la administración pública, sino es el equipo que puedas hacer con los ciudadanos, y que puedas tener los oídos bien abiertos para escuchar a los ciudadanos, y sentir lo que sienten los ciudadanos, ¿no? para poder ehh trabajar de manera conjunta, y por otro lado el otro día, escuchaba, nos tocó también en, coincidieron unas conferencias, acá Karla una mujer que fue ella es de Coahuila y ella fue una de las primeras mujeres mexicanas, casi creo que fue la primera en subir el Everest, entonces ella cuenta la historia en el sentido de que dice pues cuando llegas ahora si que a la cima de la montaña, pues lo que esperas es que te tomen fotos, que te pongan una medallita, que te entrevisten, como sintió usted cuando llegó y dice y pues no hay nadie ¿no? o sea..."*

*Se escuchan risas y varias voces hablando al mismo tiempo, volviendo incomprensible el contexto de la charla, posterior a ello el locutor comenta:*

*"Estas solo."*

La entrevistada continúa:

*"Le hablas a tu mamá y le dices oye pues ya llegué estoy acá arriba, dice pero lo importante es la bajada porque también en la bajada se han quedado muchas personas en el camino, que pierden la vida, lo importante es la bajada y yo creo que en la administración pública cuando la oí, pues es una analogía que hacemos nosotros con la administración pública, la administración pública, lo importante no es llegar, ganar una elección interna, o luego ganar la elección externa, sino lo importante es subir, en equipo, a la cima sí, al arriba en la montaña, ver el disfrutar el panorama desde allá arriba, pero lo más importante es la bajada, cuando se termina la administración, es cuando se sabe realmente, sí, pues vale la pena que te entrevisten, sí, vale la pena que te digan oiga pues cuéntenos sus experiencias de, cómo le fue, y si hiciste las cosas bien, pues habrá las felicitaciones, a la bajada, ¿no?, entonces eso es lo que tenemos que tener presente en las administraciones públicas, y en eso estamos muy contentos."*

El locutor cuestiona:

*"Muy bien, entonces jugando limpio, es un compromiso de vida."*

La entrevistada responde:

*"Ese es un compromiso pues de vida y un compromiso que además cada una de nuestras acciones tiene que ser congruentes, no puedes decir yo juego limpio solamente en el ámbito público sino también en tu espacio, en tu espacio privado de tu vida privada, es la forma en que realmente se genera la cultura ¿no?."*

La locutora dice:

*"Bien."*

El locutor pregunta:

*"Pues muy interesante, muy interesante este tipo este tipos de programas que buscan generar una cultura de la honestidad, Maricarmen, y ¿Cómo vas con las escuelas?, ¿Cómo vas con niños,*

PSO-QUEJA-018/2011

*con los jóvenes, tienes ya ehh alguna propuesta? ¿Estás trabajando con algo?."*

*La entrevistada asevera:*

*"Si, fijate que ahí a parte Paco Padilla que nos ha apoyado muchísimo, cantante, canta-autor jalisciense, que ama aquí muchísimo a Jalisco, ehh el nos compuso, compuso una canción que se llama jugando limpio incluso va sacar ya un CD."*

*El locutor comenta:*

*"A ver cuándo me la traes aquí para ponerla."*

*La entrevistada continúa:*

*"Ha aquí en la página de jugando limpio [www.jugandolimpio.jalisco.gob.mx](http://www.jugandolimpio.jalisco.gob.mx) métanse a la página y ahí está jugando limpio la canción, la puedes bajar están todos los derechos pagados, no hay ningún problema, se van regalar los este, también por parte Paco va a hacer un concierto que les vamos a traer aquí, ehh algunos boletos para que nos hagan favor de compartíroslos con el auditorio, y el, va a ser el ocho de octubre, en donde él va a presentar incluso un CD, que se llama jugando limpio, jugando limpio y en son de paz, ¿no? él está con otras canciones que tiene que ver con el tema de la paz y así se llama el CD y, cuando escuchas a los niños cantando esa, pues esa canción que ha, me platicaba Paco, que estuvo presentando la canción, en un evento y en ese evento había funcionarios del gobierno de Estados Unidos, pues le pidieron la canción, la tradujo ya al inglés y es muy probable que la vaya a cantar a la casa blanca."*

*El locutor dice:*

*"Oí muy bien."*

*La entrevistada continúa:*

PSO-QUEJA-018/2011

*"Porque la verdad, y lo decíamos ahorita que oíamos a Chicago, o sea la música es forma más sencilla, más fácil pues de transmitir las cosas, ¿no?"*

*La locutora dice:*

*"Bien, dice Juan Raúl Monjarras, dice contralora la felicito por el programa de jugando limpio dice, pero nos hace falta más transparencia."*

*La entrevistada responde:*

*"Ahí estamos a la orden con los, con las observaciones he, y si nos, si nos ayuda diciéndonos en este punto Maricarmen les hace falta, ahí nos enfocamos he."*

*La locutora continúa:*

*"Bien, Sofía González dice Contralora usted dice que las mujeres están listas para gobernar, dice que si está apoyando a Josefina Vázquez Mota."*

*La entrevista dice:*

*"Nosotras estamos listas y aquí lo único que ehh yo le digo ehh, lo único que no podemos perder es nuestra feminidad, así decía una ehh filósofa Eviden Stein de 1854 las mujeres podemos hacer todo excepto perder nuestra feminidad, si perdemos nuestra feminidad, andamos luego queriendo ser copias burdas de los hombres que ni nos va a salir y que ni queremos, entonces podemos hacer todo."*

*El locutor interrumpe:*

*"Echan a perder."*

*La entrevistada anexa:*

*"Y estamos listo pa' todo."*

*La locutora dice:*

PSO-QUEJA-018/2011

*"Mariana Pérez dice a la contralora felicidades necesitamos un cambio, creo que las mujeres pueden hacer ese cambio."*

*La entrevistada dice:*

*"Si, cien por ciento de acuerdo."*

*La locutora expresa:*

*"Bien, bueno pues ehh le agradecemos muchísimo a la Contralora del Estado que hoy está con nosotros, sabemos que diario anda pues detrás de (inaudible)."*

*La entrevistada dice:*

*"Gracias muchas gracias."*

*El locutor comenta:*

*"Vamos a bajar la música y la vamos a poder oír."*

*La entrevistada exclama:*

*"Si, si, si, la de jugando limpio."*

*Se escuchan risas, las cuales provocan que no se alcance a percibir el contexto de la entrevista.*

*La entrevistada continúa:*

*"Este gracias gracias por la invitación."*

*La locutora dice:*

*"Al contrario."*

*La entrevistada señala:*

*"Un placer haber estado con ustedes."*

*La locutora dice:*

*"Vamos a un corte comercial, son las siete de la tarde con catorce minutos, y regresamos a conciencia light."*

*"El audio tiene una duración aproximada de 43:11 cuarenta y tres minutos once segundos."*

En consecuencia, después del análisis del acervo probatorio reseñado, y adminiculadas las probanzas entre sí, relacionadas con las manifestaciones vertidas en los diversos escritos por las partes, las actas de las verificaciones practicadas por esta autoridad electoral, así como los diversos contestaciones a los requerimientos de información realizados en el presente procedimiento, y producidas durante la integración del expediente, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia, la sana crítica, así como los principios rectores de la función electoral, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 463, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta autoridad, estima procedente concederles valor probatorio pleno a dichos elementos probatorios, **concatenados entre sí**, en cuanto a acreditar lo siguiente:

1. Que el día veintiuno de septiembre de dos mil once, aproximadamente en el kilómetro 15.5 quince punto cinco de la carretera Guadalajara-Nogales, en el predio conocido como las Agujas, que está en el poblado de la Venta del Astillero en el municipio de Zapopan, Jalisco; se encontraba fijado un anuncio espectacular que expresa a el siguiente motivo *"Que sea MUJER porque... cuidan mejor LOS RECURSOS"*.

2. Que dicho anuncio espectacular pertenece a la empresa Expographics, S.A. de C.V.

3. Que la contratación de los medios para la difusión del programa social "Jugando Limpio", implementado por la Contraloría del Estado de Jalisco, estuvo a cargo de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Jalisco, quien solo emitió una orden de publicidad a la empresa Expographics, S.A. de C.V., para la colocación de un anuncio espectacular de 12.00 x 8.00 metros, ubicado en avenida Copérnico esquina Volcán Barú 2411, para la promoción de la campaña "Jugando Limpio" de la

PSO-QUEJA-018/2011

Contraloría, durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de dos mil once.

4. Que la empresa Adler Creatividad Estratégica, S.A. de C.V., manifestó que no prestó ningún tipo de servicio ni para asesorar, ni elaborar, ni difundir, ni mucho menos dar a conocer la campaña publicitaria que contiene las leyendas "Que sea Mujer" y/o "Que sea mujer ... porque cuidan mejor los recursos" y/o "Que sea mujer ... porque son más honestas"; y que por lo que ve a la campaña "Jugando Limpio" de la Contraloría del Estado de Jalisco, si elaboró dicha campaña de publicidad a través de una solicitud de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

5. Que la empresa Expographics, S.A. de C.V., manifestó haberle rentado veinte anuncios espectaculares al particular de nombre Rodolfo Lomeli Aguilar, para la campaña publicitaria con leyendas "Que sea Mujer" y/o "Que sea mujer ... porque cuidan mejor los recursos" y/o "Que sea mujer ... porque son más honestas"; y haberle rentado ocho anuncios espectaculares a la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Jalisco, para la campaña denominada "Jugando Limpio" de la Contraloría del Estado de Jalisco.

6. Que el titular del Semanario Conciencia Pública manifestó que la entrevista a Maricarmen Mendoza, publicada en la edición número 123 del Semanario Conciencia Pública de la semana del doce al dieciocho de septiembre de dos mil once, redactada por Mayte Osuna, se trata de una entrevista realizada en el programa Conciencia al Aire el día seis de septiembre de dos mil once, y por el valor periodístico se publicó en el Semanario Conciencia Pública, pero no se trata de inserción pagada.

En ese sentido, este órgano colegiado considera que los medios probatorios que obran en actuaciones, resultan insuficientes para acreditar el hecho denunciado consistente en el desvío o la utilización indebida de recursos públicos de la Contraloría del Estado de Jalisco, para fines personales de su titular, en este caso la denunciada Ma. del Carmen Mendoza Flores, el cual, el denunciante lo basa en la presunción de que la agencia de publicidad Adler, que prestó los servicios para el diseño de la campaña mediática del programa "Jugando Limpio", implementado por la Contraloría del Estado de Jalisco, fue la misma que prestó los servicios para la imagen y campaña de los espectaculares que tienen el slogan: "QUE SEA MUJER", hecho que no se encuentra acreditado en actuaciones, y que por el

PSO-QUEJA-018/2011

contrario, fue negado por la agencia de publicidad Adler Creatividad Estratégica, S.A. de C.V.

En consecuencia, al ser insuficiente el caudal probatorio que obra en actuaciones para acreditar el hecho denunciado, resulta innecesario entrar al análisis del acreditamiento de la infracción consistente en la utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tipificados como infracción por el artículo 452, párrafo 1, fracción V del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y por ende de la responsabilidad de la ciudadana Ma. del Carmen Mendoza Flores en la supuesta comisión de la misma, así como de las manifestaciones de defensa expresadas por la denunciada.

Por las consideraciones antes expuestas y fundadas, este Consejo General

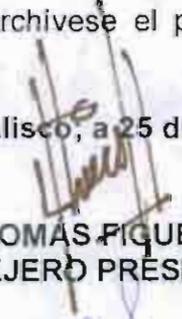
**RESUELVE:**

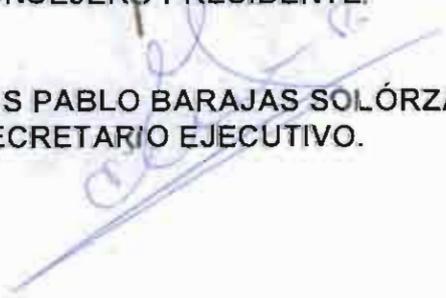
**PRIMERO.** No se acreditan los hechos denunciados por el ciudadano Teodoro Javier Rojas Gómez, atribuidos a la ciudadana Ma. del Carmen Mendoza Flores, en los términos precisados en el considerando IX del presente fallo.

**SEGUNDO.** Notifíquese de forma personal la presente resolución a las partes.

**TERCERO.** En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

Guadalajara, Jalisco, a 25 de enero de 2012.

  
MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.  
CONSEJERO PRESIDENTE.

  
MTRO. JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO.  
SECRETARIO EJECUTIVO.

  
TJB/ecpa.